

UNIVERSIDAD
DE



HUELVA

PRESUPUESTO

2009



ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. PRESENTACIÓN	3
1.2. APROBACIÓN	3
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS	4
2.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	5
2.2. EVOLUCIÓN DE INGRESOS 2006-2009	8
3. PRESUPUESTO DE GASTOS	10
3.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS	11
3.2. EVOLUCIÓN DE GASTOS 2006-2009	16
3.3. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	18
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO	19
4.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	20
5. DISTRIBUCIÓN A CENTROS	56
6. DISTRIBUCIÓN A DEPARTAMENTOS	59
7. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	65
8. ANEXOS	77
8.1. PLAN DE VIABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	78
8.2. NORMATIVA DE GESTIÓN DEL GASTO	79
8.3. ANEXO DE PERSONAL	114



1. INTRODUCCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Huelva, creada por la Ley 4/1993 de 1 de Julio como ente público con personalidad jurídica propia capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2009 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, en la Ley de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía y en los Estatutos de la Universidad de Huelva.

La elaboración y propuesta del anteproyecto de Presupuesto han sido realizadas por la Gerencia de la Universidad de Huelva, de acuerdo con las directrices que en materia de política presupuestaria ha fijado para el año 2009 su Consejo de Dirección.

1.2. APROBACIÓN

1.2.1. El Consejo de Dirección en reunión del día 22 de noviembre de 2008, acuerda elevar el anteproyecto de Presupuesto para 2009 ante la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno.

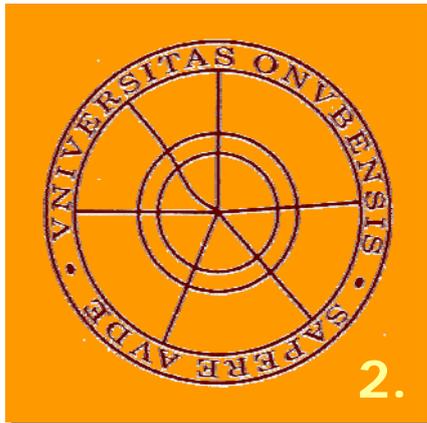
1.2.2. La Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno informa favorablemente la propuesta de Presupuesto del ejercicio 2009 el día 9 de diciembre de 2008.

1.2.3. El Consejo de Dirección en reunión del día 15 de diciembre de 2008 acuerda elevar el proyecto de Presupuesto para 2009 ante el Consejo de Gobierno.

1.2.4. El Consejo de Gobierno en reunión del día 15 de diciembre de 2008 acuerda elevar para su aprobación la propuesta de Presupuesto de 2009 al Consejo Social.

1.2.5. Con fecha 15 de diciembre de 2008, la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos del Consejo Social acuerda elevar la propuesta de Presupuesto 2009 para su aprobación al Pleno del Consejo Social.

1.2.6. Con fecha 16 de diciembre de 2008, el Consejo Social aprueba el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio de 2009, a propuesta del Consejo de Gobierno.



2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.542.342 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.823.531 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.968.396 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.819.434 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	79.153.703 €

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO. 2009

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
30	TASAS.		
303	TASAS ACADÉMICAS.		421.291 €
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.	421.291 €	
31	PRECIOS PÚBLICOS.		9.084.648 €
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.		
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	5.922.454 €	9.084.648 €
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	534.590 €	
312.02	Compensación matrículas becarios MEC.	2.060.257 €	
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas.	455.901 €	
312.04	Compensación matrículas del personal propio.	111.446 €	
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.		1.869.019 €
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	35.544 €	481.755 €
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	362.789 €	
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.	44.841 €	
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	38.581 €	
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		
323.00	Contratos.	1.374.115 €	1.374.115 €
324	SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		
324.00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.	13.149 €	13.149 €
33	VENTA DE BIENES.		86.020 €
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.		
330.00	Venta de libros y revistas.	33.969 €	33.969 €
332	VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.		
332.00	Venta de fotocopias.	31.191 €	52.051 €
332.02	Venta de impresos de matrícula.	20.860 €	
39	OTROS INGRESOS		81.364 €
399	INGRESOS DIVERSOS		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	17.533 €	81.364 €
399.99	Otros ingresos	63.831 €	

TOTAL CAPÍTULO 3 11.542.342 €

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		58.823.531 €
450	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		
450.00	Financiación Básica.	36.554.827 €	58.823.531 €
450.01	Contrato Programa.	16.666.354 €	
450.02	Consejo Social.	139.672 €	
450.03	Consecución equilibrio presupuestario.	2.490.984 €	
450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias.	1.953.830 €	
450.99	Otros.	1.017.864 €	

TOTAL CAPÍTULO 4 58.823.531 €

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		378.310 €
520.00	Intereses de cuentas bancarias.	378.310 €	
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.		
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		36.046 €
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	36.046 €	
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.		
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		104.040 €
551.00	De cafeterías.	52.020 €	
551.01	De servicios de reprografía.	46.818 €	
551.02	De maquinarias expendedoras.	5.202 €	
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.		
599	OTROS		1.450.000 €
599.00	Otros	1.450.000 €	

TOTAL CAPÍTULO 5 1.968.396 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 72.334.269 €

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.		
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		1.170.246 €
700.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia.	1.170.246 €	
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		
750	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		5.375.244 €
750.00	Para investigación científica.	734.610 €	
750.01	Plan Plurianual de Inversiones.	4.148.448 €	
750.99	Otros	492.186 €	
79	DEL EXTERIOR.		
795	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		273.944 €
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea.	273.944 €	

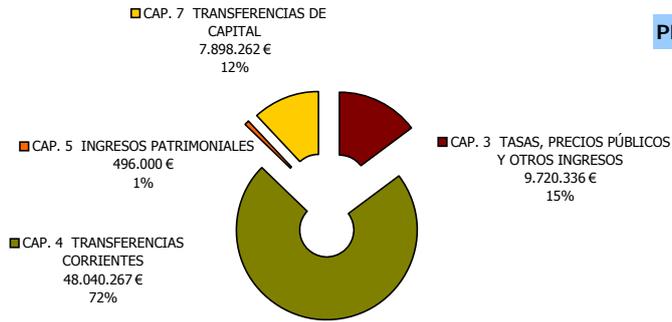
TOTAL CAPÍTULO 7 6.819.434 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 6.819.434 €

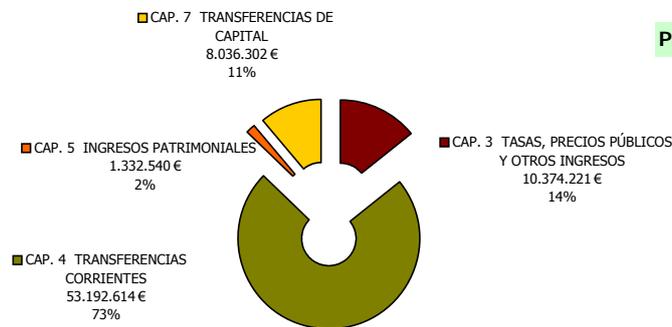
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS 2009 79.153.703 €

2.2. EVOLUCIÓN DE INGRESOS 2006-2009

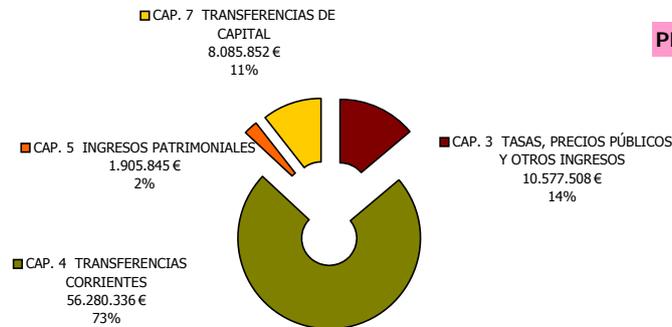
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2006



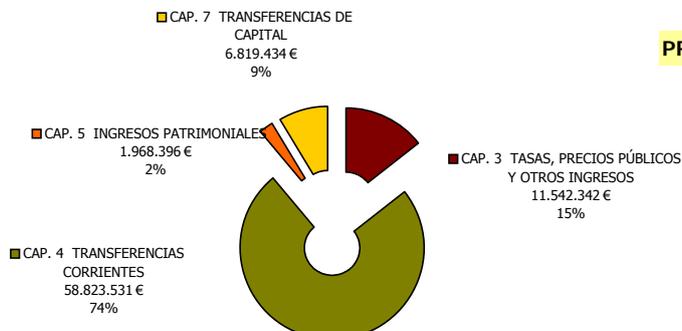
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007



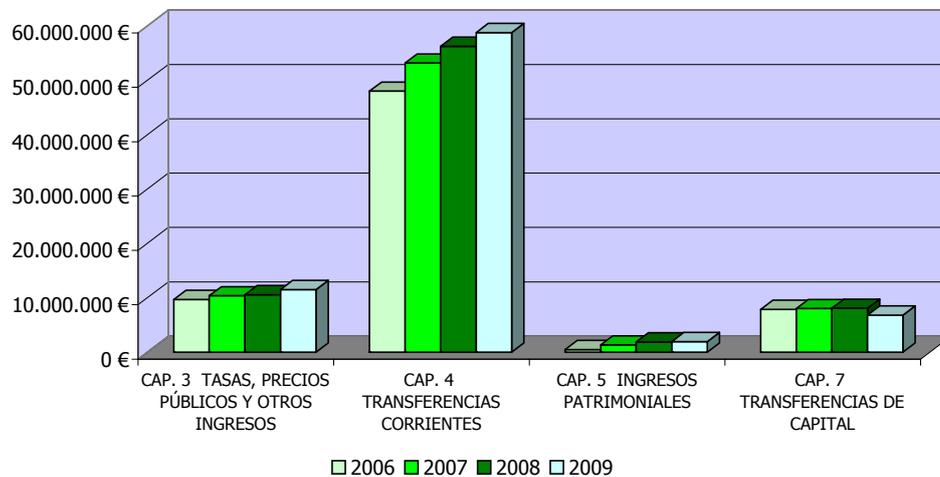
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009



**COMPARATIVA POR CAPÍTULOS
PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2006-2009**





3. PRESUPUESTO DE GASTOS

3.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	49.656.725 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.809.107 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.286.468 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.270.179 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	9.465.586 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	6.665.638 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	79.153.703 €

PROGRAMAS	IMPORTE
422 D ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	74.448.199 €
321 A AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	1.053.652 €
322 C CONSEJO SOCIAL	139.672 €
541 A INVESTIGACIÓN	3.512.180 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	79.153.703 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2009

OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS				
		422D		322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
12	FUNCIONARIOS.					
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		12.003.941 €	26.329.696 €	69.069 €	
120.00	Personal Docente e Investigador.	7.064.101 €			28.536 €	
120.01	Personal de Administración y Servicios.	2.991.102 €			26.200 €	
120.05	Trienios Personal .	1.948.738 €			2.336 €	
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		14.325.755 €		40.533 €	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	4.917.534 €				
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.661.814 €			18.503 €	
121.02	Complemento específico P.D.I.	3.001.592 €				
121.03	Complemento específico P.A.S.	1.753.356 €			20.572 €	
121.04	Otros complementos del P.D.I.	1.968.047 €				
121.05	Otros complementos del P.A.S.	868.917 €			1.458 €	
121.06	Complementos personales y transitorios.	154.495 €				
13	LABORALES.			13.223.237 €		
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		5.505.874 €			
130.00	Retribuciones básicas PDI.	2.893.426 €				
130.01	Retribuciones básicas PAS.	2.612.448 €				
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		4.283.549 €			
131.00	Otras Retribuciones PDI.	2.955.369 €				
131.01	Otras Retribuciones PAS.	1.328.180 €				
134	LABORAL EVENTUAL.		3.433.814 €			
134.00	Retribuciones básicas.	1.950.358 €				
134.01	Otras retribuciones.	1.483.456 €				
14	OTRO PERSONAL.			607.127 €		
145	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio)		544.748 €			
146	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio)		62.379 €			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			3.018.721 €		
150	PRODUCTIVIDAD.		2.954.109 €			
150.00	Productividad por méritos investigadores.	484.833 €				
150.01	Complementos Autonómicos Art. 66 LOU	2.324.917 €				
150.03	Productividad del P.A.S.	144.359 €				
151	GRATIFICACIONES.		64.612 €			
151.01	P.A.S.	64.612 €				
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			6.390.388 €	18.487 €	
160	CUOTAS SOCIALES.		5.815.761 €		18.487 €	
160.00	Seguridad Social.	5.815.761 €			18.487 €	
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		574.627 €			
162.05	Acción Social.	574.627 €				
SUBTOTAL				49.569.169 €	87.556 €	
					TOTAL CAPÍTULO 1	49.656.725 €

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS							
		422D			322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			356.412 €			
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		5.000 €				
203.01	Instalaciones.	5.000 €					
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		30.000 €				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	30.000 €					
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		319.412 €				
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información.	319.412 €					
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		2.000 €				
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material.	2.000 €					
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.			1.177.701 €	1.500 €		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		380.000 €				
212.00	Edificios y otras construcciones.	380.000 €					
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		380.000 €				
213.00	Maquinaria.	130.000 €					
213.01	Instalaciones.	240.000 €					
213.02	Utillaje.	10.000 €					
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		15.000 €				
214.00	Elementos de transporte.	15.000 €					
215	MOBILIARIO Y ENSERES.		100.000 €				
215.00	Mobiliario y enseres.	100.000 €					
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		277.000 €				
216.00	Sistemas para procesos de información.	277.000 €					
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		25.701 €				
219.00	Otro inmovilizado material.	25.701 €					
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			8.841.165 €	15.116 €		
220	MATERIAL DE OFICINA.		790.000 €				
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable..	500.000 €					
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	20.000 €					
220.02	Material informático no inventariable.	230.000 €					
220.03	Préstamos interbibliotecarios.	30.000 €					
220.99	Otro material.	10.000 €					
221	SUMINISTROS.		1.348.500 €				
221.00	Energía eléctrica.	800.000 €					
221.01	Agua.	150.000 €					
221.02	Gas.	50.000 €					
221.03	Combustible.	10.000 €					
221.04	Vestuario.	10.000 €					
221.05	Productos alimenticios.	2.500 €					
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.	3.000 €					
221.07	Material docente.	80.000 €					
221.08	Material deportivo y cultural.	50.000 €					
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	1.000 €					
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	20.000 €					
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	82.000 €					
221.99	Otros suministros.	90.000 €					
222	COMUNICACIONES.		739.500 €				
222.00	Telefónicas.	678.000 €					
222.01	Postales.	60.000 €					
222.02	Telegráficas.	1.500 €					
223	TRANSPORTES.		160.000 €				
223.00	Transportes.	160.000 €					
224	PRIMAS DE SEGUROS.		175.000 €				
224.00	Edificios y otras construcciones.	150.000 €					
224.01	Elementos de transporte.	15.000 €					
224.09	Otros riesgos.	10.000 €					
225	TRIBUTOS.		15.000 €				
225.01	Locales.	15.000 €					
226	GASTOS DIVERSOS.		1.860.000 €				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	65.000 €					
226.02	Información, divulgación y publicidad.	400.000 €					
226.06	Reuniones, conferencias y cursos.	950.000 €					
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas.	50.000 €					
226.08	Premios, concursos y certámenes.	5.000 €					
226.09	Actividades culturales.	230.000 €					
226.10	Actividades deportivas.	150.000 €					
226.99	Otros.	10.000 €					
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		3.753.165 €				
227.00	Limpieza y aseo.	2.244.100 €					
227.01	Seguridad.	715.000 €					
227.03	Postales o similares.	40.000 €					
227.06	Estudios y trabajos técnicos.	500.000 €					
227.07	Edición de publicaciones.	100.000 €					
227.08	Servicios de Jardinería	128.000 €					
227.99	Otros.	26.065 €					
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			409.713 €	7.500 €		
230	DIETAS.		105.000 €				
230.00	Dietas.	105.000 €					
231	LOCOMOCIÓN.		170.000 €				
231.00	Locomoción.	170.000 €					
232	TRASLADOS.						
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.		134.713 €				
233.00	Otras indemnizaciones.	134.713 €					
SUBTOTAL				10.784.991 €	24.116 €		
					TOTAL CAPÍTULO 2	10.809.107 €	

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS							
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			1.286.468 €			
310	INTERESES.		1.286.468 €				
310.01	A largo plazo.	1.286.468 €					
SUBTOTAL				1.286.468 €			

TOTAL CAPÍTULO 3 1.286.468 €

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS							
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			79.570 €			
440	A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.		79.570 €				
440.00	A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.	79.570 €					
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			114.957 €	22.000 €	1.053.652 €	
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.					828.151 €	
480.02	Becas para intercambio de estudiantes.					120.000 €	
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes.					708.151 €	
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.					201.501 €	
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.					201.501 €	
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.				22.000 €	24.000 €	
483.01	Otras becas y ayudas con financiación externa.				22.000 €	24.000 €	
484	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.		114.957 €				
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación	72.000 €					
484.99	Otros convenios.	42.957 €					
SUBTOTAL				194.527 €	22.000 €	1.053.652 €	

TOTAL CAPÍTULO 4 1.270.179 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 63.022.479 €

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS							
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
60	INVERSIÓN NUEVA.			2.083.863 €	6.000 €		
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		747.275 €				
602.00	Edificios y otras construcciones.	747.275 €					
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		300.000 €				
603.00	Maquinaria	135.000 €					
603.01	Instalaciones.	155.000 €					
603.02	Utilillaje.	10.000 €					
605	MOBILIARIO Y ENSERES.		96.588 €		3.000 €		
605.00	Mobiliario y enseres.	96.588 €			3.000 €		
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		230.000 €		3.000 €		
606.00	Sistemas para procesos de información.	230.000 €			3.000 €		
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		710.000 €				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	710.000 €					
62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.			3.142.981 €			
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		3.142.981 €				
622.00	Edificios y otras construcciones.	3.142.981 €					
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.			570.562 €			3.512.180 €
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.						1.729.711 €
642	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.						824.469 €
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.						764.000 €
644.00	Programa propio.						764.000 €
648	PLANES DE MEJORA		332.993 €				
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		237.569 €				194.000 €
66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.			150.000 €			
662	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		50.000 €				
662.00	Edificios y otras construcciones.	50.000 €					
663	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		40.000 €				
663.00	Maquinaria	10.000 €					
663.01	Instalaciones.	25.000 €					
663.02	Utilillaje.	5.000 €					
665	MOBILIARIO Y ENSERES.		20.000 €				
665.00	Mobiliario y enseres.	20.000 €					
666	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		40.000 €				
666.00	Sistemas para procesos de información.	40.000 €					
SUBTOTAL				5.947.406 €	6.000 €		3.512.180 €

TOTAL CAPÍTULO 6 9.465.586 €

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS						
422D			322C	321A	541A	
SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO				
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.					
913	A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	6.665.638 €	6.665.638 €			
913.00	A largo plazo de entes de fuera del sector público.	6.665.638 €				
SUBTOTAL			6.665.638 €			

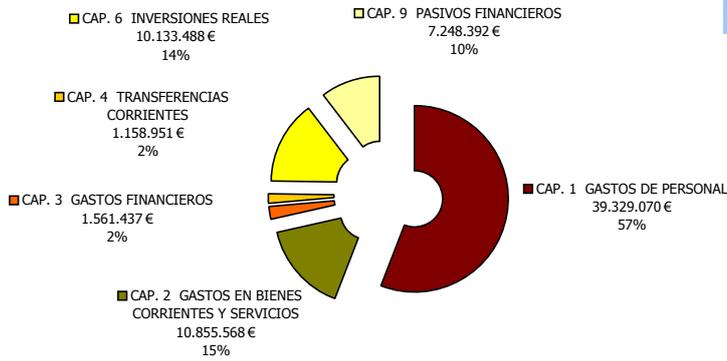
TOTAL CAPÍTULO 9 6.665.638 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 16.131.224 €

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS 2009 79.153.703 €

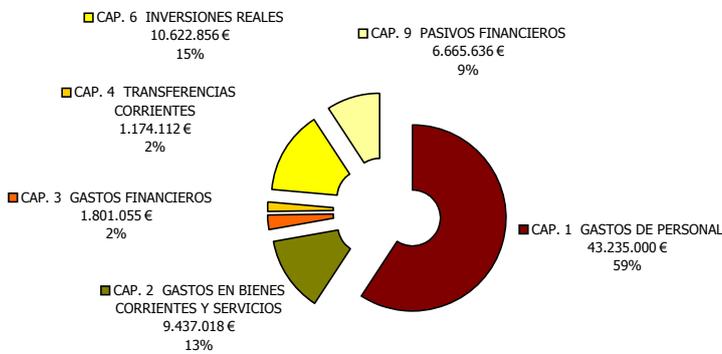
3.2. EVOLUCIÓN DE GASTOS 2006-2009

PRESUPUESTO DE GASTOS 2006

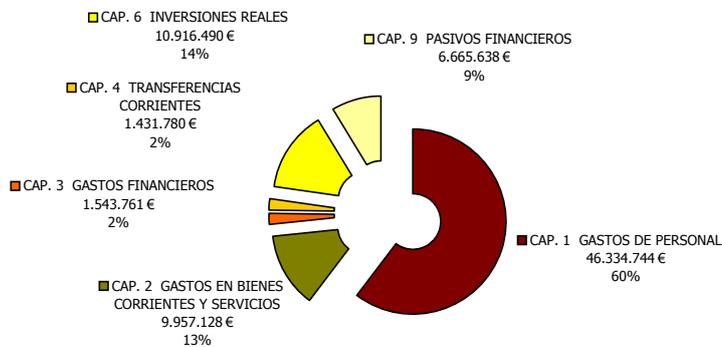


Nota: El total consignado en el Cap. 9 para el 2006 recoge la amortización anticipada realizada durante el ejercicio 2005

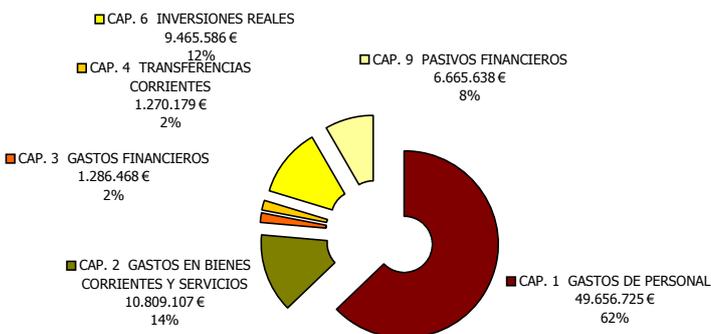
PRESUPUESTO DE GASTOS 2007



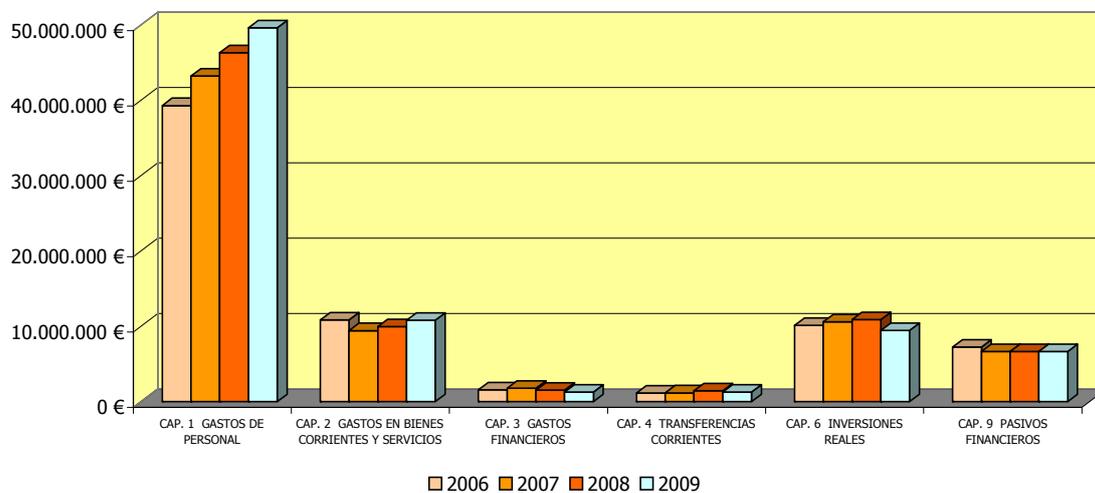
PRESUPUESTO DE GASTOS 2008



PRESUPUESTO DE GASTOS 2009



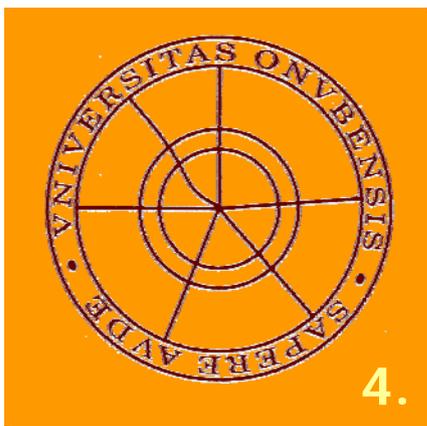
**COMPARATIVA POR CAPÍTULOS
PRESUPUESTOS DE GASTOS 2006-2009**



3.2. - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA. UNIDAD DE GASTO Y ARTÍCULO. EJERCICIO 2009

UNIDADES DE GASTO	CAPÍTULO 1 Personal	CAPÍTULO 2 Corrientes en Bienes y Servicios					CAPÍTULO 3 Financieros	CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes			CAPÍTULO 6 Inversiones Reales						CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros	PRESUPUESTO INICIAL 2009	
		ART. 20 Arrendam. y cánones	ART. 21 Reparaciones mantenimiento y conservación	ART.22 Material, suministros y otros	ART. 23 Indemniz. por razón del servicio	TOTAL CAP 2		ART. 44 A empres. públ. y otros entes públ.	ART. 48 A familias e instituciones sin fines de lucro	TOTAL CAP. 4	ART. 60 Inversión Nueva			ART. 62 Plan Plurianual de Inversiones	ART. 64 Inversión de cartera inmaterial	ART. 66 Inversión de Reposición			TOTAL CAP.6
											INVERSIONES PROPIAS	INVERSIONES JUNTA A.	INVERSIONES OTRAS ADMONES.						
SERVICIOS CENTRALES	49.569.169 €	3.494 €	138.559 €	4.883.035 €	155.639 €	5.180.717 €	1.286.468 €	79.570 €	242.147 €	321.717 €							6.665.638 €	63.023.709 €	
SECRETARÍA GENERAL		1.750 €	540 €	108.510 €	1.400 €	112.200 €					6.800 €		6.800 €			6.800 €		119.000 €	
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO				20.000 €	5.000 €	25.000 €					36.885 €		36.885 €	125.169 €		162.054 €		187.054 €	
TOTAL			20.000 €	5.000 €	25.000 €						36.885 €		36.885 €	125.169 €		162.054 €		187.054 €	
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES			300 €	41.700 €	3.000 €	45.000 €		120.000 €	120.000 €	36.000 €	36.000 €		36.000 €			36.000 €		201.000 €	
Lenguas Modernas			300 €	100.700 €	1.000 €	102.000 €				3.000 €	3.000 €		3.000 €			3.000 €		105.000 €	
Vicerrector de Relaciones Internacionales				3.000 €	15.000 €	18.000 €				1.000 €	1.000 €		1.000 €			1.000 €		19.000 €	
TOTAL			600 €	145.400 €	19.000 €	165.000 €		120.000 €	120.000 €	40.000 €	40.000 €		40.000 €			40.000 €		325.000 €	
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y CONVERGENCIA EUROPEA				231.000 €	10.000 €	241.000 €												241.000 €	
Vicerrector de Posgrado y Convergencia Europea				10.000 €		10.000 €												10.000 €	
TOTAL				241.000 €	10.000 €	251.000 €												251.000 €	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION			1.000 €	10.000 €	3.000 €	14.000 €			11.502 €	11.502 €				764.000 €		764.000 €		789.502 €	
O.G.I.			1.000 €	10.000 €	3.000 €	14.000 €			11.502 €	11.502 €				764.000 €		764.000 €		789.502 €	
O.T.R.I.														194.000 €		194.000 €		194.000 €	
Servicios Centrales de I+D			75.000 €	60.000 €	1.210 €	136.210 €												136.210 €	
CIECEM	100 €	100.380 €	165.585 €	1.000 €	267.065 €			24.000 €	24.000 €	7.392 €	7.392 €		76.400 €		83.792 €		374.857 €		
CIDERTA		30.000 €	30.000 €		60.000 €								36.000 €		36.000 €		96.000 €		
Vicerrector de Investigación		1.179 €	5.165 €	3.087 €	9.431 €													9.431 €	
TOTAL	100 €	207.559 €	270.750 €	8.297 €	486.706 €			35.502 €	35.502 €	7.392 €	7.392 €		1.070.400 €		1.077.792 €		1.600.000 €		
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA			26.134 €	86.216 €	3.598 €	115.948 €		55.144 €	55.144 €	810.143 €	810.143 €		810.143 €		810.143 €		981.235 €		
Biblioteca Universitaria			26.134 €	86.216 €	3.598 €	115.948 €		55.144 €	55.144 €	810.143 €	810.143 €		810.143 €		810.143 €		981.235 €		
Servicio de Publicaciones		383 €	95.500 €	450 €	96.333 €			8.931 €	8.931 €	2.402 €	2.402 €						107.666 €		
Servicio de Extensión Universitaria: Promoción Cultural S.A.D., Aula de Mayores y S.A.R.U.H.	2.823 €	9.751 €	228.301 €	10.706 €	251.581 €		56.232 €	56.232 €									307.813 €		
Vicerrector de Extensión Universitaria		1.164 €	2.569 €	1.492 €	5.225 €												5.225 €		
TOTAL	2.823 €	37.432 €	412.586 €	16.246 €	469.087 €		120.307 €	120.307 €	812.545 €	812.545 €			812.545 €		812.545 €		1.401.939 €		
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN Y CALIDAD		327.174 €	237.003 €	136.882 €		701.059 €		194.920 €	194.920 €	113.156 €	113.156 €		113.156 €		113.156 €		1.009.135 €		
Servicio de Informática y Comunicaciones	327.174 €	237.003 €	136.882 €		701.059 €		194.920 €	194.920 €	113.156 €	113.156 €		113.156 €		113.156 €		113.156 €	1.009.135 €		
Unidad para la Calidad			58.000 €	2.500 €	60.500 €			89.990 €	89.990 €				127.773 €		127.773 €		278.263 €		
Servicio de Enseñanza Virtual		1.842 €	25.588 €	2.200 €	29.630 €			42.000 €	42.000 €	850 €	850 €		51.000 €		51.850 €		123.480 €		
Servicio de Innovación Docente		3.376 €	33.682 €	3.830 €	40.888 €			9.125 €	9.125 €	913 €	913 €		154.220 €		155.133 €		205.146 €		
Vicerrector de Tecnologías, Innovación y Calidad			5.932 €	5.613 €	11.545 €												11.545 €		
TOTAL	327.174 €	242.221 €	260.084 €	14.143 €	843.622 €		336.035 €	336.035 €	114.919 €	114.919 €			332.993 €		447.912 €		1.627.569 €		
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		1.680 €	240.000 €	152.404 €	1.800 €	395.884 €					747.275 €		747.275 €	3.142.981 €		3.890.256 €		4.286.140 €	
Servicio de Infraestructura	1.680 €	240.000 €	152.404 €	1.800 €	395.884 €						747.275 €		747.275 €	3.142.981 €		3.890.256 €		4.286.140 €	
Vicerrector de Infraestructura y Servicios			7.852 €	3.200 €	11.052 €			8.388 €	8.388 €								19.440 €		
TOTAL	1.680 €	240.000 €	160.256 €	5.000 €	406.936 €			8.388 €	8.388 €		747.275 €		747.275 €	3.142.981 €		3.890.256 €		4.305.580 €	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES		2.850 €	4.600 €	110.254 €	121.110 €	238.814 €		296.230 €	296.230 €	4.800 €	4.800 €		4.800 €		4.800 €		539.844 €		
Servicio de Gestión Académica: Acceso y Ayudas al Estudio, y Coordinación Académica	2.850 €	4.600 €	110.254 €	121.110 €	238.814 €		296.230 €	296.230 €	4.800 €	4.800 €		4.800 €		4.800 €		4.800 €	539.844 €		
Servicio de Extensión Universitaria: S.O.I.P.E.A. y S.A.C.U.	2.850 €	2.000 €	33.900 €	6.000 €	44.750 €		10.000 €	10.000 €	22.000 €	22.000 €		22.000 €		22.000 €		22.000 €	76.750 €		
Vicerrectora de Estudiantes			7.250 €	2.500 €	9.750 €												9.750 €		
TOTAL	5.700 €	6.600 €	151.404 €	129.610 €	293.314 €		306.230 €	306.230 €	26.800 €	26.800 €		26.800 €		26.800 €		26.800 €	626.344 €		
C.A.R.U.H.		1.355 €	1.031 €	37.172 €		39.558 €												39.558 €	
CONSEJO SOCIAL	87.556 €		1.500 €	15.116 €	7.500 €	24.116 €			22.000 €	22.000 €	6.000 €		6.000 €		6.000 €		139.672 €		
DEFENSOR UNIVERSITARIO				4.563 €	1.575 €	6.138 €												6.138 €	
CENTROS		6.179 €	229.054 €	288.363 €	7.209 €	530.805 €				72.091 €	72.091 €		150.000 €		222.091 €		752.896 €		
DEPARTAMENTOS		6.167 €	74.105 €	826.641 €	36.594 €	943.507 €				219.156 €	219.156 €				219.156 €		1.162.663 €		
CONTRATOS ART. 68 - 83 L.O.U.				549.646 €		549.646 €							824.469 €		824.469 €		1.374.115 €		
PROYECTOS													1.729.711 €		1.729.711 €		1.729.711 €		
TÍTULOS PROPIOS Y CURSOS				481.755 €		481.755 €											481.755 €		
PRESUPUESTO INICIAL 2009	49.656.725 €	356.412 €	1.179.201 €	8.856.281 €	417.213 €	10.809.107 €	1.286.468 €	79.570 €	1.190.609 €	1.270.179 €	1.342.588 €	747.275 €	2.089.863 €	3.142.981 €	4.082.742 €	150.000 €	9.465.586 €	6.665.638 €	79.153.703 €



4. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO

4.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos de las Universidades clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO 30. TASAS. 421.291€

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma.

CONCEPTO 303. TASAS ACADÉMICAS.

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

Subconcepto 303.00 Tasas académicas por servicios administrativos.

Ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Tasas de examen de iniciación y orientación para mayores de 25 años.
- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Certificado de aptitud pedagógica
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.
- Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Historia y Ciencia de la música y en traducción e interpretación y en ciencias de la actividad física y en el deporte.
- Cualquier otra tasa académica y servicios administrativos que pueda establecerse.

ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS. 9.084.648 €

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio publico se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho publico, que estén

expresamente incluidas en el Decreto de precios públicos y tasas fijado anualmente por la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 1.2 de la Ley de tasas y precios públicos en materia referente a estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales.

CONCEPTO 312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos oficiales en Centros propios.

Subconcepto 312.00 Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.

Subconcepto 312.01 Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.

Subconcepto 312.02 Compensación matrículas becarios MEC.

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Subconcepto 312.03 Compensación matrículas por familias numerosas.

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación % de la matrícula de los alumnos de familias numerosas.

Subconcepto 312.04 Compensación matrículas del personal propio.

Compensación desde capítulo 1 de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad.

ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS. 1.869.019 €

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos.

CONCEPTO 320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

A nivel de partida se podrán distinguir los ingresos generados por las matrículas de los procedentes de la expedición de los títulos acreditativos del aprovechamiento de las actividades.

Subconcepto 320.00 Estudios de Extensión Universitaria.

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

Subconcepto 320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.

Ingresos derivados de la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad.

Subconcepto 320.02 Cursos del Servicio de E.F.D.

Cursos del Servicio de Deportes.

Subconcepto 320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7.

CONCEPTO 323. CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la L.O.U.

Subconcepto 323.00 Contratos.

CONCEPTO 324. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Ingresos generados por las Unidades de Apoyo a la Investigación de la Universidad.

CONCEPTO 329. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

Subconcepto 329.00 Teléfono Público y fax.

Subconcepto 329.01 Cuotas de aparcamiento.

Subconcepto 329.02 Utilización de vehículos

Subconcepto 329.99 Otros.

ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES. 86.020 €

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

CONCEPTO 330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.

Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc. publicados por la Universidad.

Subconcepto 330.00 Venta de libros y revistas.

Subconcepto 330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.

Subconcepto 330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.

Subconcepto 330.99 Otras ventas de publicaciones propias.

CONCEPTO 332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la Universidad (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

Subconcepto 332.00 Venta de fotocopias.

Subconcepto 332.01 Venta de productos de reprografía.

Subconcepto 332.02 Venta de impresos de matrícula.

Subconcepto 332.99 Otros.

CONCEPTO 336. VENTA DE PRODUCTOS PERSONALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

CONCEPTO 337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.

Ingresos procedentes de la venta de material deportivo.

CONCEPTO 339. VENTA DE OTROS BIENES.

Ingresos derivados de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad originados por reintegros de operaciones corrientes.

CONCEPTO 380. DE EJERCICIOS CERRADOS.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

CONCEPTO 381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS. 81.364 €

Ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

CONCEPTO 399. INGRESOS DIVERSOS**Subconcepto 399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.**

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

Subconcepto 399.99 Otros ingresos.**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa por parte de ésta, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

CONCEPTO 400. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe del M.E.C.

CONCEPTO 401. DE OTROS MINISTERIOS.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales.

CONCEPTO 405. DE CONSORCIOS.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

CONCEPTO 410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.**CONCEPTO 411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Organismo Autónomo del que se recibe la transferencia.

CONCEPTO 412. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

CONCEPTO 420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.**CONCEPTO 421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

Subconcepto 421.00 S.A.S. Plazas vinculadas.

Subconcepto 421.99 Otros.

ARTÍCULO 44. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades. En cada uno de los conceptos, se distinguirá a nivel de subconcepto la entidad de la que recibe la transferencia.

CONCEPTO 440. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias corrientes provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como comunitarias públicas.

CONCEPTO 441. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS**CONCEPTO 445. DE CONSORCIOS.**

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO. AA.

ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 58.823.531 €

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCEPTO 450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.

Subconcepto 450.00 Financiación Básica.

Subconcepto 450.01 Contrato Programa.

Subconcepto 450.02 Consejo Social.

Subconcepto 450.03. Consecución equilibrio presupuestario.

Subconcepto 450.04 Planes Concertados PRAEM.

Subconcepto 450.05 Planes Concertados atenciones extraordinarias.

Subconcepto 450... Planes Concertados...

Subconcepto 450.99 Otros.

CONCEPTO 451. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Consejería de la que se recibe la transferencia.

CONCEPTO 459. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

ARTÍCULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

CONCEPTO 460. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.

CONCEPTO 461. DE AYUNTAMIENTOS.

CONCEPTO 469. DE CONSORCIOS.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.

CONCEPTO 470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.

CONCEPTO 471. BECAS DE PRÁCTICAS

CONCEPTO 479. DE OTRAS EMPRESAS

ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Ingresos procedentes de fundaciones estatales, autonómicas y universitarias.

CONCEPTO 480. DE FAMILIAS.

CONCEPTO 481. DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR.

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

CONCEPTO 490. DE LA U.E. FEDER.

CONCEPTO 491. DE LA U. E. FONDO SOCIAL EUROPEO.

CONCEPTO 492. DE LA U. E. FEOGA.

CONCEPTO 495. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

CONCEPTO 496. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.

CONCEPTO 497. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS. 378.310 €

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

CONCEPTO 520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.

Intereses procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

CONCEPTO 521. INTERESES DE IMPOSICIONES FINANCIERAS.

Intereses que se devenguen como consecuencia de la colocación de excedentes transitorios de tesorería de la Universidad.

ARTÍCULO 53. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

CONCEPTO 531. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Rentas de esta naturaleza procedentes de Organismos Autónomos.

CONCEPTO 532. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Incluye los dividendos y participaciones en beneficios procedentes de inversiones en sociedades mercantiles estatales o comunitarias, entidades empresariales y otros organismos públicos.

CONCEPTO 533. DE EMPRESAS PRIVADAS.

Ingresos por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de empresas privadas.

ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES. 36.046 €

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

CONCEPTO 541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

Subconcepto 541.00 Alquiler de viviendas.

Subconcepto 541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.

Subconcepto 541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.

Ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos académicos (Auditorio,...) para actividades extraacadémicas.

Subconcepto 541.03 Arrendamientos de fincas rústicas.

Ingresos de esta naturaleza derivados del arrendamiento de fincas rústicas.

Subconcepto 541.99 Otros.

ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES. 104.040 €

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

CONCEPTO 551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

Subconcepto 551.00 De cafeterías.

Subconcepto 551.01 De servicios de reprografía.

Subconcepto 551.02 De maquinarias expendedoras.

Subconcepto 551.99 De otras concesiones administrativas.

ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. 1.450.000 €

Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos.

CONCEPTO 599. OTROS.

Ingresos patrimoniales no incluidos en los anteriores conceptos.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.**CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad.

ARTÍCULO 60. DE TERRENOS.

Ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

CONCEPTO 600. VENTA DE SOLARES.

Ingresos derivados de la venta de solares sin edificar.

ARTÍCULO 61. DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el artículo anterior.

CONCEPTO 612. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.**CONCEPTO 613. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES y UTILLAJE.****CONCEPTO 614. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.****CONCEPTO 615. DE MOBILIARIO Y ENSERES.****CONCEPTO 616. DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.****CONCEPTO 618 VENTA DE OTRAS INVERSIONES MATERIALES.**

Ingresos derivados de la enajenación de inversiones materiales no comprendidas en los conceptos anteriores.

CONCEPTO 619 VENTA INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.

Subconcepto 619.01 De la propiedad industrial.

Subconcepto 619.02 De aplicaciones informáticas.

Subconcepto 619.03 De la propiedad intelectual.

Subconcepto 619.05 Otro inmovilizado inmaterial.

ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

CONCEPTO 680. DE EJERCICIOS CERRADOS.

Reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

CONCEPTO 681. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. 1.170.246 €

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones de capital.

CONCEPTO 700. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

Transferencias de capital que la Universidad recibe del M.E.C.

CONCEPTO 701. DE OTROS MINISTERIOS.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales.

CONCEPTO 705. DE CONSORCIOS.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

CONCEPTO 710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.**CONCEPTO 711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Organismo Autónomo del que se recibe la transferencia.

CONCEPTO 712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**ARTÍCULO 72. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Transferencias de capital que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

CONCEPTO 720. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.**CONCEPTO 721. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

Subconcepto 721.00 S.A.S. Plazas vinculadas.

Subconcepto 721.99 Otros.

ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades. En cada uno de los conceptos, se distinguirá a nivel de subconcepto la entidad de la que recibe la transferencia.

CONCEPTO 740. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias de capital provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como comunitarias públicas.

CONCEPTO 741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS**CONCEPTO 745. DE CONSORCIOS.**

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO. AA.

ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 5.375.244 €

Transferencias de capital a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCEPTO 750. DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Subconcepto 750.00 Para investigación científica.

Subconcepto 750.01 Plan Plurianual de Inversiones.

Subconcepto 750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.

Subconcepto 750.09 Para otras inversiones.

CONCEPTO 751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Consejería de la que se recibe la transferencia.

CONCEPTO 759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.**

Transferencias de capital que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

CONCEPTO 760. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.**CONCEPTO 761. DE AYUNTAMIENTOS.****CONCEPTO 769. DE CONSORCIOS.**

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.**CONCEPTO 770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.**

CONCEPTO 771. BECAS DE PRÁCTICAS**CONCEPTO 779. DE OTRAS EMPRESAS****ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**

Ingresos procedentes de fundaciones estatales, autonómicas y universitarias.

CONCEPTO 780. DE FAMILIAS.**CONCEPTO 781. DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.****ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR. 273.944 €**

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

CONCEPTO 790. DE LA U.E. FEDER.**CONCEPTO 791. DE LA U. E. FONDO SOCIAL EUROPEO.****CONCEPTO 795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.****CONCEPTO 796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.****CONCEPTO 797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.****CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegro de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.**CONCEPTO 870. REMANENTE DE TESORERÍA.**

Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

Subconcepto 870.00 Remanente de tesorería afectado.

Importe de las desviaciones de financiación positivas que solo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos que se encuentren afectados por los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

Subconcepto 870.01 Remanente de tesorería no afectado.

Resto del remanente de tesorería, de libre disposición.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Se imputarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de: La emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorado, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.**CONCEPTO 921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.**

Ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de Entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del sector privado.

Subconcepto 921.00 A corto plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.01 A largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público.

Subconcepto 921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público.

2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS. 26.398.765 €

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

CONCEPTO 120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Subconcepto 120.00 Personal Docente e Investigador.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.01 Personal de Administración y Servicios.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.02 Profesorado plazas vinculadas.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 120.05 Trienios Personal.

Trienios del personal funcionario, PAS y PDI.

CONCEPTO 121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto 121.00 Complemento de destino P.D.I.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del P.D.I.

- Complemento de destino plazas vinculadas.

Subconcepto 121.01 Complemento de destino P.A.S.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.02 Complemento específico P.D.I.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del P.D.I.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.

Subconcepto 121.03 Complemento específico P.A.S.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Subconcepto 121.04 Otros complementos del P.D.I.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento coordinadores de C.O.U.
- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Complemento profesores de E.O. Náuticas.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos P.D.I.

Subconcepto 121.05 Otros complementos del P.A.S.

Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento por vestuario.

Subconcepto 121.06 Complementos personales y transitorios.**ARTÍCULO 13. LABORALES. 13.223.237 €**

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

CONCEPTO 130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.**Subconcepto 130.00 Retribuciones básicas PDI.****Subconcepto 130.01 Retribuciones básicas PAS.****CONCEPTO 131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.**

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

Subconcepto 131.00 Otras Retribuciones PDI.**Subconcepto 131.01 Otras Retribuciones PAS.**

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.

- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.

CONCEPTO 134. LABORAL EVENTUAL.

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 134.00 Retribuciones básicas.**Subconcepto 134.01 Otras retribuciones.**

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.

ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL. 607.127 €

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

CONCEPTO 144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (Régimen transitorio).**CONCEPTO 145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio).****CONCEPTO 146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio).****ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. 3.018.721 €**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

CONCEPTO 150. PRODUCTIVIDAD.

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 150.00 Productividad por méritos investigadores.**Subconcepto 150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.****Subconcepto 150.03 Productividad del P.A.S.****CONCEPTO 151. GRATIFICACIONES.**

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 151.01 P.A.S.

ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. 6.408.875 €

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

CONCEPTO 160. CUOTAS SOCIALES.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Subconcepto 160.00 Seguridad Social.**Subconcepto 160.01 MUFACE.****Subconcepto 160.99 Otras.****CONCEPTO 162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.****Subconcepto 162.00 Prestaciones.**

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad.

Subconcepto 162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

Subconcepto 162.02 Economatos y comedores.

Distribución de vales de comidas al personal, guarderías, economatos y comedores, etc.

Subconcepto 162.03 Transporte del personal.

Gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.

Subconcepto 162.04 Fondos de pensiones.

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

Subconcepto 162.05 Acción Social.

Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del P.A.S. Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.A.S.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.A.S.

Subconcepto 162.06 Seguros.

Seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad.

Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

Subconcepto 162.99 Otros.

Otros gastos sociales del personal que no puedan ser aplicados en los subconceptos anteriores.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este Capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES. 356.412 €

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Gastos derivados de cánones.

CONCEPTO 200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

CONCEPTO 202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.). Asimismo se incluyen en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

CONCEPTO 203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Subconcepto 203.00 Maquinaria.

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al

exterior.

Subconcepto 203.01 Instalaciones.

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 203.02 Utilillaje.

Arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

CONCEPTO 204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

CONCEPTO 205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206 'Arrendamientos de sistemas para procesos de información'.

CONCEPTO 206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

CONCEPTO 208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

CONCEPTO 209. CÁNONES.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. 1.179.201 €

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

CONCEPTO 210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.

Gastos derivados de actuaciones de mantenimiento o conservación en bienes de uso general.

CONCEPTO 211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

CONCEPTO 212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

CONCEPTO 213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.**Subconcepto 213.00 Maquinaria.**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 213.01 Instalaciones.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 213.02 Utillaje.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

CONCEPTO 214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

CONCEPTO 215. MOBILIARIO Y ENSERES.

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina.

CONCEPTO 216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

CONCEPTO 219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.

Aquellos otros que no en los conceptos anteriores.

ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 8.856.281 €

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

CONCEPTO 220. MATERIAL DE OFICINA.**Subconcepto 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.**

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopiadora.
- Fotocopias.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.

Subconcepto 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).

Subconcepto 220.02 Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

Subconcepto 220.03 Préstamos interbibliotecarios.

Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios.

Subconcepto 220.99 Otro material.**CONCEPTO 221. SUMINISTROS.**

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

Subconcepto 221.00 Energía eléctrica.**Subconcepto 221.01 Agua.****Subconcepto 221.02 Gas.****Subconcepto 221.03 Combustible.****Subconcepto 221.04 Vestuario.**

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.

- Gastos de alimentación de animales.

Subconcepto 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.
- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

Subconcepto 221.07 Material docente.

- Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
- Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.

Subconcepto 221.08 Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. que no tengan la consideración de material docente.

Subconcepto 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

Subconcepto 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: "Puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas, pintura y
- Entretenimiento de monturas y bastes.

Subconcepto 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos oprónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

Subconcepto 221.99 Otros suministros.

- Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia, estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

CONCEPTO 222. COMUNICACIONES.

Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00 Telefónicas.

Telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

Subconcepto 222.01 Postales.

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

Subconcepto 222.02 Telegráficas.**Subconcepto 222.03 Telex y telefax.****Subconcepto 222.04 Informáticas.****Subconcepto 222.99 Otras.**

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.

CONCEPTO 223. TRANSPORTES.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

CONCEPTO 224. PRIMAS DE SEGUROS.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

Subconcepto 224.00 Edificios y otras construcciones.**Subconcepto 224.01 Elementos de transporte.****Subconcepto 224.02 Seguros de mobiliario y enseres.****Subconcepto 224.09 Otros riesgos.****CONCEPTO 225. TRIBUTOS.**

Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 225.00 Estatales**Subconcepto 225.01 Locales.****Subconcepto 225.02 Autonómicos.****CONCEPTO 226. GASTOS DIVERSOS.**

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

Subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

Subconcepto 226.02 Información, divulgación y publicidad.

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 226.03 Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad. Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos producidos como consecuencia de la contratación de servicios formativos dirigidos a la capacitación profesional del personal.

Subconcepto 226.06 Reuniones, conferencias y cursos.

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Subconcepto 226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 226.08 Premios, concursos y certámenes.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

Subconcepto 226.09 Actividades culturales.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.10 Actividades deportivas.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.11 Gastos de asesoramiento.**Subconcepto 226.99 Otros.**

Aquellos que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.

CONCEPTO 227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

Gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 227.00 Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

Subconcepto 227.01 Seguridad.**Subconcepto 227.02 Valoraciones y peritajes.****Subconcepto 227.03 Postales o similares.**

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc.

Subconcepto 227.04 Custodia, depósito y almacenaje.**Subconcepto 227.05 Procesos electorales.**

Gastos generados como consecuencia de los distintos procesos electorales llevados a cabo en la Universidad, siempre que se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 227.06 Estudios y trabajos técnicos.

- Gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

Subconcepto 227.07 Edición de publicaciones.

- Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

Subconcepto 227.08 Servicios de jardinería.

Servicios de jardinería contratados por la Universidad.

Subconcepto 227.99 Otros.

ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. 417.213 €

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal, y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

CONCEPTO 230. DIETAS.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

Cada Universidad podrá establecer un desarrollo a nivel de subconcepto de acuerdo con la finalidad del gasto.

CONCEPTO 231. LOCOMOCIÓN.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

Cada Universidad podrá establecer un desarrollo a nivel de subconcepto de acuerdo con la finalidad del gasto.

CONCEPTO 232. TRASLADOS.**CONCEPTO 233. OTRAS INDEMNIZACIONES.**

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Cada Universidad podrá establecer un desarrollo a nivel de subconcepto de acuerdo con la finalidad del gasto.

CONCEPTO 234. ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL. 1.286.468 €

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

CONCEPTO 310. INTERESES.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

Subconcepto 310.00 A corto plazo.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

Subconcepto 310.01 A largo plazo.

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

CONCEPTO 311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efectos las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

CONCEPTO 319. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Subconcepto 319.00 A corto plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a corto plazo.

Subconcepto 319.01 A largo plazo.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a largo plazo.

ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.**CONCEPTO 340. INTERESES DE DEPÓSITOS.**

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 340.00 A corto plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados a corto plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 340.01 A largo plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados a largo plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

CONCEPTO 341. INTERESES DE FIANZAS.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 341.00 A corto plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas a corto plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

Subconcepto 341.01 A largo plazo.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas a largo plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

CONCEPTO 342. INTERESES DE DEMORA.

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

CONCEPTO 349. OTROS GASTOS FINANCIEROS.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

Subconcepto 349.00 Gastos y comisiones bancarias.

Subconcepto 349.01 Otras diferencias negativas de cambio.

Subconcepto 349.02 Gastos financieros contratos de leasing.

Subconcepto 349.09 Otros gastos financieros.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las "subvenciones en especie" de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 40. A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Transferencias que la Universidad efectúe a la Administración General del Estado para financiar operaciones corrientes de esta, sus organismos, sociedades, entes o empresas dependientes.

CONCEPTO 400. AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe al M.E.C.

CONCEPTO 401. A OTROS MINISTERIOS.**CONCEPTO 405. A CONSORCIOS.**

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

ARTÍCULO 41. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCEPTO 410. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.**CONCEPTO 411. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Organismo Autónomo al que se le transfiera.

CONCEPTO 412. A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**ARTÍCULO 42. A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 44. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS. 79.570 €**CONCEPTO 440. A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.****CONCEPTO 441. A UNIVERSIDADES PÚBLICAS.****CONCEPTO 445. A CONSORCIOS.**

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

ARTÍCULO 45. A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**CONCEPTO 450. A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA****CONCEPTO 451. A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS****ARTÍCULO 46. A CORPORACIONES LOCALES.**

Transferencias corrientes que la Universidad aporte a las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

CONCEPTO 460. A DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.**CONCEPTO 461. A AYUNTAMIENTOS.****CONCEPTO 469. A CONSORCIOS.**

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 47. A EMPRESAS PRIVADAS.**ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. 1.190.609 €**

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

CONCEPTO 480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.

Subconcepto 480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º ciclo.

Subconcepto 480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo.

Subconcepto 480.02 Becas para intercambio de estudiantes.

Subconcepto 480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes.

Subconcepto 480.04 Becas propias para prácticas en empresas.

Subconcepto 480.05 Ayudas a deportistas.

Subconcepto 480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.

CONCEPTO 481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.

Subconcepto 481.00 Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.

Subconcepto 481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.

Subconcepto 481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.

Subconcepto 481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.

CONCEPTO 482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.

CONCEPTO 483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.

CONCEPTO 484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.

Subconcepto 484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.

Subconcepto 484.01 Convenios con entes públicos.

Subconcepto 484.02 Convenios con entes privados.

Subconcepto 484.99 Otros convenios.

CONCEPTO 485. A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Subconcepto 485.00 A fundaciones universitarias.

Subconcepto 485.01 A otras fundaciones.

Subconcepto 485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.**CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES**

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

- A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiéndose en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.
Asimismo se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.
En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I.
- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.
- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.
- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.
- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán en su integridad al Capítulo II de Gastos Corrientes en «Bienes y Servicios».

- La distribución por artículos se deja abierta a las necesidades de cada Universidad.
- Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas entendiéndose aquéllas que, mediante obras de primer establecimiento o adquisición, incrementan el patrimonio de la Universidad.
- Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes mediante la reparación, reforma o conservación de bienes inmuebles o la sustitución de bienes muebles por otros análogos.
- Se reservará el Artículo 62 y 68 a los gastos integrados en los Planes Plurianuales de Inversiones financiados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y el artículo 64 a los gastos de inversiones inmateriales.
- Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60 que se expresa a continuación, excepto el artículo 64.

ARTÍCULO 60. INVERSIÓN NUEVA. 2.089.863 €

CONCEPTO 600. TERRENOS Y BIENES NATURALES.

Subconcepto 600.00 De uso general

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, minas y canteras destinadas al uso general, vías pecuarias, montes de utilización públicas, etc.

Subconcepto 600.01 Patrimoniales

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, reservas y cotos de caza, minas y canteras.

CONCEPTO 601. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

CONCEPTO 602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

CONCEPTO 603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Subconcepto 603.00 Maquinaria.

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 603.01 Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: Edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Subconcepto 603.02 Utilillaje.

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

CONCEPTO 604. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.

CONCEPTO 605. MOBILIARIO Y ENSERES.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

CONCEPTO 606. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputarán al subconcepto 220.02 'Material informático no inventariable'.

CONCEPTO 607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general o de infraestructura de cualquier clase tales como carreteras, caminos, calles, plazas, diques, accesos marítimos, puentes, mobiliario urbano y demás obras de aprovechamiento o utilización general.

CONCEPTO 608. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.

Subconcepto 608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.

Adquisición de todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, revistas, publicaciones, CDs, etc.) que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.

Subconcepto 608.99 Otros.

ARTÍCULO 62. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA. 3.142.981 €

CONCEPTO 620. TERRENOS Y BIENES NATURALES.

Subconcepto 620.00 De uso general

Subconcepto 620.01 Patrimoniales

CONCEPTO 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.**CONCEPTO 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.****Subconcepto 623.00 Maquinaria.****Subconcepto 623.01 Instalaciones.****Subconcepto 623.02 Utillaje.****CONCEPTO 624. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.****CONCEPTO 625. MOBILIARIO Y ENSERES.****CONCEPTO 626. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.****ARTÍCULO 64. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. 4.082.742 €**

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de "leasing" cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359, "Otros gastos financieros".

Cada Universidad establecerá el desglose de este artículo que mejor se adapte a su estructura y necesidades de gestión e información.

CONCEPTO 640. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**Subconcepto 640.00 Personal.****Subconcepto 640.01 Material inventariable.****Subconcepto 640.02 Material fungible.****Subconcepto 640.03 Dietas y Locomoción.****Subconcepto 640.99 Otros.****CONCEPTO 641. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.****Subconcepto 641.00 Personal.****Subconcepto 641.01 Material inventariable.****Subconcepto 641.02 Material fungible.****Subconcepto 641.03 Dietas y Locomoción.****Subconcepto 641.99 Otros.****CONCEPTO 642. CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.****Subconcepto 642.00 Personal.****Subconcepto 642.01 Material inventariable.****Subconcepto 642.02 Material fungible.**

Subconcepto 642.03 Dietas y Locomoción.

Subconcepto 642.99 Otros.

CONCEPTO 643. PROYECTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS CON LA U.E.

Subconcepto 643.00 Personal.

Subconcepto 643.01 Material inventariable.

Subconcepto 643.02 Material fungible.

Subconcepto 643.03 Dietas y Locomoción.

Subconcepto 643.99 Otros.

CONCEPTO 644. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.

Subconcepto 644.00 Plan Propio.

Subconcepto 644.99 Otros.

CONCEPTO 648. PLANES DE MEJORA.

Subconcepto 648.00 Personal.

Subconcepto 648.01 Material inventariable.

Subconcepto 648.02 Material fungible.

Subconcepto 648.03 Dietas y Locomoción.

Subconcepto 648.99 Otros.

CONCEPTO 649. OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.

Subconcepto 649.00 Personal.

Subconcepto 649.01 Material inventariable.

Subconcepto 649.02 Material fungible.

Subconcepto 649.03 Dietas y Locomoción.

Subconcepto 649.99 Otros.

ARTÍCULO 66. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN. 150.000 €

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad:

- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o poner este en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

CONCEPTO 662 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

CONCEPTO 663 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Subconcepto 663.00 Maquinaria.

Subconcepto 663.01 Instalaciones.

Subconcepto 663.02 Utillaje.

CONCEPTO 664. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

CONCEPTO 665. MOBILIARIO Y ENSERES.

CONCEPTO 666. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Amortización de deudas emitidas o endeudamiento contraído por la Universidad, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, en el interior como en el exterior, a corto y largo plazo, aplicando los rendimientos implícitos al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

ARTÍCULO 91 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL. 6.665.638 €

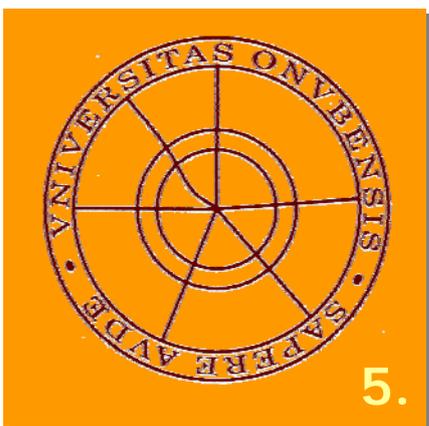
Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos de Entes del Sector Público o del Sector Privado.

CONCEPTO 912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

CONCEPTO 913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.



5. DISTRIBUCIÓN A CENTROS

PRESUPUESTO PARA CENTROS:

La cantidad destinada a atender los gastos de funcionamiento ordinario de los Centros será de **602.896 €**

La distribución final por Centros, se conocerá una vez sean validados los ETCs (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 07/08 por la Junta de Andalucía.

Se reservan 150.000 € en el Servicio de Infraestructura para actuaciones de reposición de los Centros, a programar de acuerdo con los Decanos y Directores.

PRESUPUESTO 2009. REPARTO A CENTROS

PRESUPUESTO 2009: 602.896 € (PSTO. 2008 + 2,99 %)

CENTRO		Asignaciones Económicas				
Código	Nombre	(A) IMPORTE LINEAL	% ETCs 07/08 *	(B) IMPORTE ETC	(C) COMPENSACIÓN **	(D) = A+B+C PRESUPUESTO POR CENTRO
1T01	FAC. DE CC. EXPERIMENTALES	20.000,00 €	5,4%	21.769 €	8.596 €	50.365 €
1T02	FACULTAD DE HUMANIDADES	20.000,00 €	3,2%	12.962 €	2.141 €	35.103 €
1T03	FAC. DE CC. EMPRESARIALES	20.000,00 €	17,1%	68.652 €	0 €	88.652 €
1T04	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	20.000,00 €	20,7%	83.166 €	8.992 €	112.158 €
1T05	E.U. TRABAJO SOCIAL	20.000,00 €	4,3%	17.331 €	0 €	37.331 €
1T06	FACULTAD CC. DEL TRABAJO	20.000,00 €	5,5%	22.075 €	172 €	42.247 €
1T07	FAC. DE CC. DE LA EDUCACIÓN	20.000,00 €	32,2%	129.488 €	0 €	149.488 €
1T08	E.U. ENFERMERÍA	20.000,00 €	5,7%	23.067 €	509 €	43.576 €
1T09	FACULTAD DE DERECHO	20.000,00 €	5,9%	23.745 €	231 €	43.976 €
TOTALES		180.000 €	100%	402.255	20.641 €	602.896 €

Reparto lineal x Centros : 180.000,00 €

Reparto en función de los ETC : 402.255,00 €

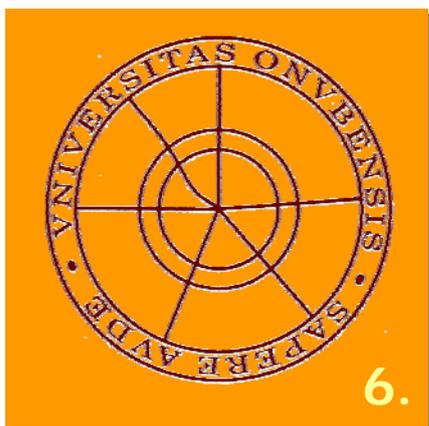
Presupuesto Ordinario 2009: 582.255,00 €

	Asignación
Centro	20.000,00 €
ETC	52,10 €

Notas:

* DATOS PROVISIONALES HASTA QUE SEAN VALIDADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

** IMPORTE COMPENSATORIO EXTRAORDINARIO PARA QUE NINGÚN CENTRO PIERDA PRESUPUESTO CON RESPECTO AL AÑO 2008 (SÓLO EN EL EJERCICIO 2009)



6. DISTRIBUCIÓN A DEPARTAMENTOS

PRESUPUESTO ORDINARIO DE DEPARTAMENTOS:

La cantidad destinada a atender los gastos de funcionamiento ordinario de los Departamentos será de **848.311 €**.

Para el ejercicio 2009, existe un presupuesto extraordinario para infraestructura departamental por valor de **75.000 €**.

La distribución final por Departamentos, se conocerá cuando se fijen las variables que intervienen en la fórmula de reparto: Profesorado a Tiempo Completo a 01/01/2009, y ETCs (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 07/08, una vez sean validados por la Junta de Andalucía.

PRESUPUESTO 2009. REPARTO A DEPARTAMENTOS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009 848.311 €
 PRESUPUESTO ORDINARIO 08 826.962 €

Distribución Lineal por Dpto. (A)		10.000 €	310.000 €
Profesorado (B)	538.311 €	70%	376.818 €
ETCs (C)		30%	161.493 €
Total presupuesto de Departamentos			848.311 €

DEPARTAMENTO		A=Asig. Lineal	B= Asig. por profesorado		C= Asig. Alumno			PSTO. ORDINARIO POR DEPARTAMENTO A+B+C	PSTO. EXTRAORD. PARA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	D= Asig. Tfno.		COMPENSACIÓN *	PSTO. TOTAL DEPARTAMENTO 2009
Código	Nombre	A= Importe	Coef. Prof **	B= Importe	ETCs 07/08 ***	% ETCs 07/08	C= Importe			Prof. entero	D= Importe		
T-101	CIENCIAS AGROFORESTALES	10.000 €	42,75	21.450 €	281,12	3,6%	5.880 €	37.330 €	4.269 €	43,00	3.591 €	2.988 €	48.179 €
T-103	ANTON MENGER	10.000 €	22,25	11.164 €	257,11	3,3%	5.378 €	26.542 €	2.222 €	23,00	1.921 €	0 €	30.685 €
T-105	T. MOMMSEN	10.000 €	18,25	9.157 €	221,47	2,9%	4.633 €	23.790 €	1.823 €	19,00	1.587 €	0 €	27.199 €
T-106	DERECHO PÚBLICO	10.000 €	18,25	9.157 €	214,76	2,8%	4.492 €	23.649 €	1.823 €	19,00	1.587 €	936 €	27.995 €
T-107	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS	10.000 €	18,75	9.408 €	220,03	2,9%	4.603 €	24.011 €	1.873 €	19,00	1.587 €	0 €	27.470 €
T-108	DIRECCIÓN EMPRESAS Y MARKETING	10.000 €	30,25	15.178 €	469,46	6,1%	9.820 €	34.998 €	3.021 €	31,00	2.589 €	0 €	40.608 €
T-109	ECONOMÍA GENERAL Y ESTADÍSTICA	10.000 €	40,75	20.447 €	556,84	7,2%	11.648 €	42.094 €	4.070 €	41,00	3.424 €	1.542 €	51.130 €
T-110	ECONOMÍA FINANCIERA, CONTAB. Y D. OPER.	10.000 €	30,50	15.304 €	434,80	5,6%	9.095 €	34.399 €	3.046 €	31,00	2.589 €	335 €	40.369 €
T-111	EDUCACIÓN	10.000 €	39,75	19.945 €	606,72	7,9%	12.691 €	42.636 €	3.970 €	40,00	3.341 €	0 €	49.947 €
T-112	EXPR. MUSICAL, PLÁSTICA, CORPORAL Y DIDACT.	10.000 €	24,00	12.042 €	356,01	4,6%	7.447 €	29.489 €	2.397 €	24,00	2.004 €	1.879 €	35.769 €
T-113	FILOLOGÍA ESP. Y SUS DIDÁCTICAS	10.000 €	14,50	7.275 €	178,69	2,3%	3.738 €	21.013 €	1.448 €	15,00	1.253 €	0 €	23.714 €
T-115	GEOLOGÍA	10.000 €	15,00	7.526 €	35,64	0,5%	746 €	18.272 €	1.498 €	15,00	1.253 €	34 €	21.057 €
T-116	HISTORIA I	10.000 €	17,50	8.781 €	88,13	1,1%	1.843 €	20.624 €	1.748 €	18,00	1.503 €	0 €	23.875 €
T-117	HISTORIA II	10.000 €	31,25	15.680 €	144,20	1,9%	3.016 €	28.696 €	3.121 €	32,00	2.673 €	917 €	35.407 €
T-118	INGENIERÍA DE DISEÑO Y PROYECTOS	10.000 €	13,00	6.523 €	121,19	1,6%	2.535 €	19.058 €	1.298 €	13,00	1.086 €	41 €	21.483 €
T-119	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE SIST. INFORM. Y AUT.	10.000 €	28,00	14.049 €	174,68	2,3%	3.654 €	27.703 €	2.796 €	28,00	2.339 €	1.794 €	34.632 €
T-120	INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA	10.000 €	15,00	7.526 €	120,33	1,6%	2.517 €	20.043 €	1.498 €	15,00	1.253 €	946 €	23.741 €
T-121	FILOLOGÍA INGLESA	10.000 €	24,50	12.293 €	142,32	1,8%	2.977 €	25.270 €	2.447 €	25,00	2.088 €	0 €	29.805 €
T-122	MATEMÁTICAS	10.000 €	22,50	11.289 €	269,92	3,5%	5.646 €	26.936 €	2.247 €	23,00	1.921 €	1.548 €	32.651 €
T-125	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	10.000 €	23,25	11.666 €	386,23	5,0%	8.079 €	29.745 €	2.322 €	24,00	2.004 €	0 €	34.071 €
T-127	ENFERMERÍA	10.000 €	36,50	18.314 €	405,01	5,2%	8.472 €	36.786 €	3.645 €	37,00	3.090 €	464 €	43.986 €
T-128	FILOLOGÍAS INTEGRADAS	10.000 €	17,25	8.655 €	72,94	0,9%	1.526 €	20.181 €	1.723 €	18,00	1.503 €	494 €	23.901 €
T-129	INGENIERÍA QUÍMICA, QUIM. FÍSICA Y QUIM. ORG.	10.000 €	30,50	15.304 €	152,28	2,0%	3.185 €	28.489 €	3.046 €	31,00	2.589 €	0 €	34.124 €
T-130	BIOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	10.000 €	17,00	8.530 €	119,77	1,6%	2.505 €	21.035 €	1.698 €	17,00	1.420 €	952 €	25.104 €
T-131	GEODINÁMICA Y PALEONTOLOGÍA	10.000 €	13,25	6.648 €	39,74	0,5%	831 €	17.479 €	1.323 €	14,00	1.169 €	85 €	20.057 €
T-132	FÍSICA APLICADA	10.000 €	18,25	9.157 €	137,35	1,8%	2.873 €	22.030 €	1.823 €	19,00	1.587 €	0 €	25.440 €
T-133	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA	10.000 €	15,50	7.777 €	144,92	1,9%	3.031 €	20.809 €	1.548 €	16,00	1.336 €	0 €	23.693 €
T-134	QUÍMICA Y C. DE LOS MAT. PROF. J.C. VILCHEZ MARTÍN	10.000 €	23,75	11.917 €	145,45	1,9%	3.043 €	24.959 €	2.372 €	24,00	2.004 €	519 €	29.855 €
T-135	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10.000 €	29,50	14.802 €	223,26	2,9%	4.670 €	29.472 €	2.946 €	30,00	2.506 €	957 €	35.880 €
T-136	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	10.000 €	22,25	11.164 €	357,56	4,6%	7.479 €	28.643 €	2.222 €	23,00	1.921 €	0 €	32.786 €
T-137	PSICOLOGÍA CLÍNICA, EXPERIMENTAL Y SOCIAL	10.000 €	37,25	18.690 €	642,45	8,3%	13.439 €	42.129 €	3.720 €	38,00	3.174 €	0 €	49.023 €
Totales		310.000 €	751,00	376.818 €	7.720,37	100,0%	161.493 €	848.311 €	75.000 €	765,00	63.893 €	16.431 €	1.003.635 €

* IMPORTE COMPENSATORIO EXTRAORDINARIO PARA QUE NINGÚN DEPARTAMENTO PIERDA PRESUPUESTO CON RESPECTO AL AÑO 2008 (SÓLO EN EL EJERCICIO 2009)

** DATOS PROVISIONALES HASTA EL 01/01/09

*** DATOS PROVISIONALES HASTA QUE SEAN VALIDADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Ratio	Importe	Items	Ratio
Profesorado	376.818 €	751,00	501,75 €
ETCs	161.493 €	7.720,37	20,92 €

PRESUPUESTO PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIO

La cantidad destinada a atender los gastos extraordinarios generados por las prácticas de laboratorio de los Departamentos será la siguiente:

Ejercicio 2009 159.028 €

La distribución final por Departamentos, se conocerá una vez queden fijadas las variables que intervienen en la fórmula de reparto (01/01/2009).

PRESUPUESTO 2009. PRÁCTICAS DE LABORATORIO

PRESUPUESTO REPARTO 2009: 159.028 €

Código Dpto.	DEPARTAMENTO	Cred.* Alum. (1) (Por asignatura)	Coef. Medio Experim. (Dpto.) PONDERADO	COEF. EXPERIM. CORREGIDO	PSTO. PRÁCTICAS LABORATORIO 2009
T101	CIENCIAS AGROFRESTALES	9.499,37	4,213	0,421	31.138,00 €
T111	EDUCACIÓN	2.661,12	1,744	0,174	3.611,00 €
T115	GEOLOGÍA	883,00	5,000	0,500	3.435,00 €
T117	HISTORIA II (Secc. Departamental de Geografía)	135,63	2,000	0,200	211,00 €
T118	INGENIERÍA DE DISEÑO Y PROYECTOS	800,50	4,000	0,400	2.492,00 €
T119	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE SIST. INFORM.	4.968,00	4,000	0,400	15.463,00 €
T120	INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA	2.811,00	4,000	0,400	8.749,00 €
T121	FILOLOGÍA INGLESA	105,93	1,000	0,100	82,00 €
T122	MATEMÁTICAS	228,00	2,000	0,200	355,00 €
T125	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	1.354,32	1,505	0,151	1.586,00 €
T127	ENFERMERÍA	8.862,81	6,000	0,600	41.379,00 €
T129	INGENIERÍA QUÍMICA, QUIM. FÍSICA Y QUIM. ORG.	1.911,50	4,539	0,454	6.751,00 €
T130	BIOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	1.652,00	4,894	0,489	6.291,00 €
T131	GEODINÁMICA Y PALEONTOLOGÍA	507,50	4,373	0,437	1.727,00 €
T132	FÍSICA APLICADA	4.184,33	4,000	0,400	13.024,00 €
T133	INGENIERÍA ELÉCTRICA	3.450,75	4,000	0,400	10.741,00 €
T134	QUÍMICA Y C. DE LOS MAT. PROF. J.C. VILCHEZ MARTÍN	3.197,00	4,821	0,482	11.993,00 €
T137	PSICOLOGÍA CLÍNICA, EXPERIMENTAL Y SOCIAL	926,10	2,000	0,200	1.441,00 €

159.028 €

(1) Prácticas de Laboratorio incluidas en P.O.D. por Área de Conocimiento incluyendo sólo los créditos financiados por el departamento.

DATOS PROVISIONALES HASTA EL 01/01/09

FÓRMULAS DE REPARTO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

A) CENTROS

Criterios para el cálculo:

- Nº de ETCs. La variable ETC (Estudiante a Tiempo Completo) se calcula en función del peso de la matrícula (1ª, 2ª o sucesivas matrículas) y del número de créditos. La equivalencia con 1 ETC vendría dada por un alumno matriculado de 65 créditos en 1ª matrícula. Asimismo se verán reducidos a un 85% los créditos en 2ª matrícula y a un 50% los créditos en 3ª o sucesivas matriculaciones.
- Cantidad lineal: 20.000 €

B) DEPARTAMENTOS (Presupuesto Ordinario)

Criterios para el cálculo:

- Consideramos en el cómputo de profesores por Departamento un número de profesores igual a los que tienen dedicación a tiempo completo, más el 50% de los que tienen una dedicación de más de 3 horas, más el 25% de los que tienen dedicación igual o inferior a 3 horas.
- Cantidad lineal: 10.000 €.
- La cantidad restante hasta el total:
 - 70 % en base al número de puntos por profesorado asignando valor 1 al tiempo completo, 0'5 al tiempo parcial de más de 3 horas y 0'25 a la dedicación igual o inferior a 3 horas.
 - 30 % en base al número de ETCs.



7. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA 2009.

ARTÍCULO 1.

Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y artículos 213, 214 y 215 del Decreto 299/2003, de 21 de octubre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2009.

ARTÍCULO 2.

2.1. – El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.

2.2.- El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.

2.3.- En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2009 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.542.342 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.823.531 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.968.396 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.819.434 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	79.153.703 €

2.4. - En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	49.656.725 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.809.107 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.286.468 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.270.179 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	9.465.586 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	6.665.638 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	79.153.703 €

ARTÍCULO 3. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

ARTÍCULO 4. GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

ARTÍCULO 5. LIMITACIÓN DE CRÉDITOS.

5.1. - Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

5.2. - Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

5.3. - No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, tal como se establece en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 7. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

El Consejo de Gobierno delega en el Rector la aprobación de las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital.

Asimismo, el Consejo Social delega en su Presidente la aprobación de las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno previa autorización de la Comunidad Autónoma.

ARTÍCULO 8. GENERACIÓN DE INGRESOS.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector será la autoridad competente para la autorización de estas modificaciones.

ARTÍCULO 9. INCORPORACIONES DE CRÉDITO.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos que a continuación se indican:

- Remanentes afectados.
- Remanentes de crédito de Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO 10. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

ARTÍCULO 11. CARGO PRESUPUESTARIO DE OBLIGACIONES

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2009.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

1. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.
2. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 12. AUTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE GASTOS.

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros, Departamentos y demás responsables de unidades de gasto para proyectos, contratos de investigación, títulos propios, cursos y similares. Con carácter previo a la autorización del gasto por Decanos y Directores de Centros, los Responsables de Unidades de Administración Periférica, deberán certificar que existe crédito suficiente en la correspondiente unidad de gasto.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

ARTÍCULO 13. ART. 83 L.O.U.

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la L.O.U. serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual, y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

1. La Universidad de Huelva retendrá el 10% del importe del Contrato o Convenio Específico, antes de impuestos, una vez deducido los gastos de material inventariable.

2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:

- 40% entre los Departamentos firmantes del Contrato o Convenio Específico.
- 60% para Investigación, que financiará acciones y servicios de I+D de la propia Universidad de Huelva.

Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 14. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.

1.- KILOMETRAJE

El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio es de 0,19 € por Kilómetro.

2.- ALOJAMIENTO

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

GRUPO 1: Gastos justificados con factura (Reserva autorizada por Serv. Centrales).

GRUPO 2: Gastos justificados con factura con el límite de 80 €, para Huelva.

Hasta 100 € para otras provincias.

Hasta 125 € con factura, para Madrid y Barcelona.

No se incluirán como gastos indemnizables los correspondientes a minibar, teléfono u otro extra.

3.-MANUTENCIÓN

Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará **media manutención**. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

GRUPO 1: Manutención completa: 57 €

Media manutención: 28,50 €

GRUPO 2: Manutención completa: 40 €

Media manutención: 20 €

ARTÍCULO 15. INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE CONCURSOS A CUERPOS DOCENTES Y TRIBUNALES TESIS DOCTORALES.

Para el anticipo de las correspondientes indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctoral, éstos habrán de aportar:

1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.

2. Certificados del número de asistencias.

3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del tribunal en el B.O.E.

4. Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.

5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).

6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.

7. En el caso de ciudadanos comunitarios y extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares). Cuando su presencia sea preceptiva en virtud de normativa vigente, el importe de los billetes será abonado por los Servicios Centrales.

Presentada esta documentación, cuyos modelos se encuentran en la página web de Gerencia dentro del apartado "Impresos y Solicitudes", se procederá al abono en metálico (personándose en las Unidades de Administración Periférica de las distintas Escuelas y Facultades) o por transferencia bancaria (aportando datos bancarios), del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en el apartado 4º y 5º.

ARTÍCULO 16. ENAJENACIÓN DE BIENES.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 10.000 € por unidad, podrá ser autorizada por el Rector, debiendo efectuarse la correspondiente notificación a la Unidad de Patrimonio e Inventario para proceder a dar de baja el bien enajenado.

La enajenación de los muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 10.000 €, deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 17. GASTOS MAYORES.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a 18.000 €
- Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 €

Estos gastos se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO 18. GASTOS MENORES.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

18.1. - Suministros y servicios desde 12.001 € a 17.999 €

Deberán remitir a la Unidad de Contratación propuesta de gasto en la que conste la existencia de crédito, las prescripciones técnicas del objeto del contrato y propuestas de varias empresas a las que posteriormente solicitará ofertas la Unidad de Contratación.

La remisión de la factura a la Unidad de Control Interno deberá acompañarse de certificado de la Unidad de Contratación en el que conste que los requisitos anteriores han sido cumplidos y que la oferta adjudicada en mesa de contratación corresponde con la factura que se tramita.

De no ser la empresa elegida la oferta más ventajosa económicamente, deberá adjuntarse certificado del secretario/a de la mesa en la que quede debidamente justificada la

elección.

18.2. - Obras desde 30.000 € a 49.999 €.

Corresponde la valoración y necesidad de la obra al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos a la Gerencia el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito se solicitará tres presupuestos por la Unidad de Contratación, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación, que en este caso estará asistida por un técnico designado por el Vicerrector de Infraestructura y Servicios.

18.3. - Cualquier actuación sobre el patrimonio, aún con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, por lo que las necesidades que se programen al respecto, deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

ARTÍCULO 19. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

ARTÍCULO 20. GASTOS DE MOBILIARIO Y REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SUMINISTROS EN ESCUELAS Y FACULTADES.

20.1. - Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución de estos gastos al centro o centros afectados, con el asesoramiento del Servicio de Infraestructura de la Universidad. Se excluyen reformas y ampliaciones de importancia, y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el art. 18.2 cuyo gasto será valorado y ejecutado por el Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios

según lo propuesto en el plan de necesidades, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

20.2. - Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al centro o centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los centros, Jefes de Unidad de Administración Periférica, si los hubiera, y en su caso del Servicio de Infraestructura, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

20.3. - Los gastos ocasionados por la compra de material y suministros enumerados en el art. 22 y por inversión nueva de los conceptos 603 a 608 que esté destinada al funcionamiento operativo de los servicios, serán atendidos con el Presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se dotará en el capítulo 6 del Estado de Gastos.

ARTÍCULO 21. GASTOS DE PROTOCOLO.

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquellos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector y demás miembros del Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo Social, y los Decanos y Directores de Centro, así como los Directores de Departamento.

ARTÍCULO 22. ANTICIPOS DE CAJA FIJA. RESPONSABILIDAD DE LOS PERCEPTORES.

En ningún caso se efectuará la reposición de caja fija si no se han justificado debidamente las cantidades solicitadas.

Los perceptores de cajas fijas, están obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la forma y plazos establecidos en la Normativa de Control Interno y en la Normativa de Cierre de cada ejercicio económico de la Universidad de Huelva, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 47/2003, de 26 de

Noviembre, General Presupuestaria y Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Publica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTÍCULO 23. AYUDAS.

23.1. - La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (transferencias corrientes). En consecuencia sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito de capítulo 4 en el Presupuesto de la Universidad, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación de crédito o transferencia.

23.2. - A la propuesta de convocatoria (con descripción de nº de ayudas, importe bruto, objeto de las mismas, requisitos, méritos a valorar, comisión de selección, etc.) irá unida propuesta de gasto, dirigida al Gerente que la elevará para su autorización, si procede, al Rector, una vez comprobado por la Unidad de Presupuesto que existe crédito adecuado y suficiente y una vez efectuada la correspondiente reserva de crédito. El coste de los seguros será cargado en el capítulo 2 del presupuesto de la unidad de gasto correspondiente.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, serán realizados todos los trámites necesarios por la Vicegerencia (publicación, tramitación de convocatoria, nombramiento, notificación de comienzo de la actividad).

23.3. - Pago. Será efectuado por la Unidad de Retribuciones y Seguridad Social que dará de alta a los becarios nombrados según Resolución Rectoral en el programa informático de Recursos Humanos, controlando la vigencia de las becas y posibles prorrogas. Asimismo realizará las retenciones de I.R.P.F. y emitirá los correspondientes certificados.

23.4. - Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidos según la propuesta de gasto inicial y correspondiente reserva de crédito (salvo prórroga autorizada y ampliación correspondiente de la reserva).

ARTÍCULO 24. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.

24.1 Prácticas de laboratorio.

24.2 Prácticas de campo. Serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada los gastos de prácticas de campo incluidos en el P.O.D. vigente.

Los pagos a los alumnos se efectuarán con cargo a la caja fija del Departamento que organiza las prácticas. Posteriormente se enviará escrito con la liquidación correspondiente a la Unidad de Tesorería y Gestión Económica, que efectuará una reposición automática por el importe gastado y justificado para la recuperación del desembolso efectuado por este concepto.

24.3 Prácticum de Magisterio. Irá a cargo de los Servicios Centrales, en la cuantía comunicada por la Junta de Andalucía.

ARTICULO 25. CURSOS DE LIBRE CONFIGURACION

El régimen económico de estos cursos variará en función de que estén o no incluidos en el Catálogo de Libre Configuración.

En el primer caso, los cursos organizados y cuya docencia no esté incluida en el P.O.D, podrán producir efectos económicos, por una cantidad equivalente al 70% del importe devengado en concepto de matriculas. Este importe será incrementado en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio a solicitud del responsable.

En el segundo caso, las inscripciones de los cursos producirán efectos económicos por el importe total de las mismas, que se incrementará en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.-

Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas a la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

SEGUNDA.-

Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2009.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas de gestión del gasto en cuanto se opongan a lo dispuesto en ésta.



8. ANEXOS

8.1. PLAN DE VIABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

IMPORTE A CANCELAR: 33.328.178,00 €

El Consejo Andaluz de Universidades, en su reunión de 5 de diciembre de 2006, acordó informar favorablemente la propuesta formulada por la Universidad de Huelva sobre la modificación de las anualidades de la operación de crédito a largo plazo autorizada el 25 de marzo de 2004 a la misma, estableciendo unas cuantías más uniformes en los distintos años y trasladando de 2010 a 2012 el plazo para alcanzar el objetivo de situar el endeudamiento por debajo del 25% de los ingresos corrientes.

Con fecha 22 de noviembre de 2007, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía dictó resolución que autoriza la modificación de determinadas condiciones financieras de la referida operación de crédito, entre ellas el siguiente calendario de reducción del límite del crédito.

FECHA	LÍMITE DEL CRÉDITO
31/12/04	63.644.196,00 €
31/12/05	53.908.294,00 €
31/12/06	46.659.449,00 €
31/12/07	39.993.813,50 €
31/12/08	33.328.178,00 €
31/12/09	26.662.542,50 €
31/12/10	19.996.907,00 €
31/12/11	13.331.271,00 €
31/12/12	6.665.636,00 €
31/12/13	0,00 €

Para cumplir con este Compromiso, es necesario amortizar durante el Ejercicio 2009 la cantidad de 6.665.638 €, importe consignado en el Capítulo 9 de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Huelva.

8.2. NORMATIVA DE GESTIÓN DEL GASTO

ÍNDICE

1. Tramitación de pagos	80
1.1. Pago directo	80
1.2. Anticipos caja fija	80
2. Facturas	82
2.1. Contenido de las facturas	82
2.2. Facturas con requisitos especiales	84
2.3. Facturación telemática.....	86
3. Indemnizaciones por razón del servicio	87
4. Cuenta justificativa	91
5. Gastos mayores, menores y contratación	92
6. Normas reguladoras para la percepción de ayudas a viajes de representantes de los alumnos	94
7. Anexos de Gestión del Gasto:	96
• Decretos justificantes.- ejemplos con I.V.A. e I.R.P.F.	96
• I.R.P.F.	99
• Dietas en territorio extranjero	100
• Kilometraje a pueblos de la provincia de Huelva	105
• Kilometraje a ciudades españolas	107
8. Documentos de Gestión económica y Presupuestaria de la Universidad de Huelva	108
9. Impresos:	
• Honorarios	110
• Justificación de gastos de viaje	111
• Anticipo de caja	112
• Cuenta justificativa	113

1. TRAMITACIÓN DE PAGOS

Existen dos procedimientos para tramitar los pagos; directo (en firme) y a través de anticipos de caja fija.

1.1. PAGO DIRECTO

Los pasos a seguir en la tramitación de las facturas como pago directo serán con carácter general los siguientes:

a) Comprobar que la factura cuenta con todos los datos necesarios para su tramitación (fecha, número de factura, NIF o CIF, domicilio social, datos bancarios, VºBº del responsable de la unidad de gasto, etc.)

b) Adjuntar un decreto de justificante, señalando la casilla pago directo, en él se indicará la aplicación presupuestaria, tipo de I.V.A. o I.R.P.F. e importe de la factura (ver anexo documentos). Así como cualquier otra documentación que la factura necesite por su especialidad (propuesta de gasto, contrato, hoja de inventario, memoria explicativa, etc.)

Para el caso de aquellas unidades que utilizan el programa informático UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO como decreto imprimirán la hoja de imputaciones del justificante del gasto correspondiente.

c) Toda la documentación se remitirá al Servicio de Auditoría y de Control Interno en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de facturación. Este Servicio una vez revisada la enviará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial para su contabilización y posterior abono. Las facturas en moneda extranjera, pagos en euros en bancos extranjeros y proveedores bloqueados por embargos judiciales o la Agencia Tributaria serán tramitadas como pago directo y enviadas directamente al mencionado Servicio.

Para cualquier problema relacionado con el pago de la factura habrán de ponerse en contacto con la Unidad de Contabilidad.

1.2. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Las unidades de gasto podrán solicitar una sola vez al año un anticipo de caja fija de 3.800 € máximo, en los impresos que se encuentran en la página web de Gerencia.

Se utilizará este tipo de pago para hacer frente a gastos imprevistos, periódicos, repetitivos, urgentes e inaplazables, con la excepción de libros, material inventariable, pagos de retribuciones de la comunidad universitaria. Se incluirán los gastos de protocolo (226.01), que seguirán teniendo carácter limitativo a nivel de subconcepto, por lo que no podrá superar los límites establecidos. En caso de sobrepasarlo será necesaria una autorización previa y expresa del Sr. Gerente.

Los límites son los siguientes:

- Centros, Servicios y Vicerrectorados.- 1.805 euros.
- Departamentos.- 602 euros.

JUSTIFICACIÓN. Las unidades de gasto rendirán cuentas por los gastos realizados a medida que sus necesidades de tesorería así lo aconsejen, debiendo pertenecer los justificantes al ejercicio presupuestario al que se imputen los gastos. Esta justificación se hará a través de un impreso de CUENTA JUSTIFICATIVA al Servicio de Auditoría y de Control Interno que lo supervisará y enviará a la Unidad de Tesorería, que una vez realizado el tratamiento fiscal y comprobada su disponibilidad presupuestaria efectuará la REPOSICIÓN DE FONDOS por el líquido. El sobrante y el IRPF resultante de las justificaciones parciales no se ingresarán hasta el cierre de la unidad de gasto.

En el caso de no desear reposición de fondos deberá hacerlo constar en el momento en que se justifique, con una anotación en la misma cuenta justificativa que indique "NO REPONER". No se podrán hacer reposiciones parciales.

Todos los justificantes del gasto (sean facturas o no) deben reflejar con sello o diligencia que están pagadas y la fecha en la que se realizó el mismo. En caso de pago a través de transferencia bancaria copia de la misma.

NO SE CONCEDERÁ AUTORIZACIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE FONDOS HASTA NO ESTAR CORRECTA LA CUENTA JUSTIFICATIVA COMPLETA.

AMPLIACIONES. Aquellas unidades de gastos que tengan previstos gastos por importe superior al acuerdo de caja fija o de protocolo, deberán solicitar una ampliación al Sr. Gerente exponiendo los motivos de la misma.

2. FACTURAS

2.1. CONTENIDO GENERAL DE LAS FACTURAS.

Según establece el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por R.D. 87/2005, de 31 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas y sus copias deben contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Número, lugar y fecha de emisión de la factura.
- b) Identificación del expedidor y del destinatario, debiendo constar:
 - Nombre y apellidos o denominación social
 - N.I.F. atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea.
 - Domicilio.
- c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Si la operación esta sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido deben consignarse en la factura:
 - Todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible.
 - El tipo impositivo (4%, 7%, 16%).
 - La cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del Impuesto sobre el Valor añadido se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado.
 - Si la factura comprende entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la base imponible sujeta a cada tipo y la cuota impositiva resultante.
 - Si la operación estuviera exenta, figurará en la factura el artículo de la Ley que le otorga tal exención.
- d) Datos bancarios completos (20 dígitos).
- e) Visto Bueno original del responsable de la unidad de gasto, en todas las hojas, especificando el nombre y los apellidos.
- f) Todas las facturas sean del tipo que sean irán acompañadas de un decreto de justificante (ver anexo documentos). Las unidades de gasto que utilicen el programa UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO sólo tendrán que imprimir la pestaña de imputaciones correspondiente al justificante del gasto.

OTROS DOCUMENTOS DE FACTURACIÓN

En determinados casos se pueden sustituir las facturas por talonarios de vales numerados o por tiques expedidos por máquinas registradoras: aparcamientos de vehículos (en los casos en que esté permitido), billetes de autobús, tren, avión, mensajería, sellos de correos, así como todos aquellos que la Servicio de Auditoría y Control Interno autorice.

Los mencionados tiques y vales deben contener al menos los siguientes datos:

- Fecha y número de ticket
- Datos fiscales completos (NIF. o CIF., nombre, razón social, domicilio) del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o expresión "I.V.A. incluido"
- Contraprestación total.
- Importe total.

RECTIFICACIÓN DE FACTURAS

La rectificación de las facturas debe realizarse mediante la emisión de una nueva factura o documento en el que se haga constar:

- Los datos identificativos de las facturas o documentos iniciales.
- La rectificación efectuada.

En el caso de descuentos, bonificaciones, u otros beneficios concedidos con posterioridad a la emisión de la factura se hará a través de una factura de abono. En el caso de devoluciones se actuará de la misma manera. En este caso las facturas se tramitarán conjuntamente (la de cargo y la de abono) decretado por la diferencia entre las dos.

GASTOS EXCLUIDOS

Existen una serie de gastos que no serán indemnizables por la Universidad, salvo que cuenten con la autorización previa y expresa del Sr. Gerente. Entre ellos se encuentran:

- Gastos ocasionados en comisión de servicio: mini-bar, tabaco, copas, teléfono, gasolina y otros extras similares.
- Los desplazamientos en taxis entre dos localidades distintas, aunque pertenezcan al mismo municipio.
- El alquiler de cualquier tipo de vehículo (excepto los de propiedad de la UHU).
- La cantidad máxima a abonar por consumo de telefonía móvil será de 100 €, excepto Decanos, y Directores de Centros y Departamentos, que fijarán la cantidad máxima de acuerdo con el Vicerrector de Tecnologías, Innovación y Calidad.

Estas autorizaciones serán excepcionales y puntuales.

2.2. FACTURAS CON REQUISITOS ESPECIALES.

Determinadas facturas deberán contener además de los requisitos generales arriba indicados otros adicionales, a saber:

- a) **Facturas endosadas.** Se trata de facturas en las que el proveedor cede el importe de la factura a una entidad bancaria. Se tramitará un original y dos copias y no se podrá endosar por un importe inferior a **1.500 euros**. Serán procesadas por las unidades de gasto, pero siempre se tramitarán como pagos directos, efectuándose en Contabilidad la "Toma de razón" una vez intervenidas por el Servicio de Auditoría y Control Interno. Los proveedores harán constar en la propia factura una diligencia de endoso con los siguientes requisitos:
- *Endoso.* Se hace constar la cesión del importe de la factura indicando la entidad endosataria, sello y N.I.F. o C.I.F. del endosante (proveedor).
 - *Aceptación del endoso.* La entidad endosataria deberá hacer constar la aceptación mediante sello, firma y C.I.F., con indicación de la cuenta corriente donde se hará efectivo el importe de la factura.
 - *Toma de razón.* Que será efectuada por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.
- b) **Facturas de material inventariable.** En principio y con carácter general se incorporarán al inventario todos los bienes materiales (muebles e inmuebles) e inmateriales (aplicaciones informáticas y otros susceptibles de valoración) cuyo uso corresponda a la Universidad de Huelva y su coste de adquisición sea igual o superior a **180 euros** (I.V.A. incluido).

También serán inventariados los bienes que por su naturaleza así lo aconseje, aunque su importe no llegue a los 180 euros (mobiliario de oficina, sillas, mesas, cajoneras, aparatos de laboratorio, armarios, etc.) y sean bienes propios, cedidos o adscritos a la Universidad de Huelva.

Asimismo se considerará como inventariable, independientemente de su coste, aquellos materiales que conlleven un incremento de valor de un bien ya inventariado, y no supongan sustitución o reparación de los mismos. Estos incrementos de valor serán tratados como alteraciones de los bienes originarios y el procedimiento para su tramitación será el utilizado con carácter general para las incorporaciones de bienes.

Todas estas facturas se remitirán al Área e Patrimonio e Inventario, e irán acompañadas de la correspondiente hoja de inventario (original y copia) firmada por el responsable de la unidad orgánica (unidad organizativa responsable del bien). Para cualquier duda sobre este tipo de material deben dirigirse al Área de Patrimonio e Inventario.

- c) **Facturas en moneda extranjera.** Tendrán esta consideración aquellas que supongan pago a proveedores en bancos extranjeros, con independencia de la naturaleza del gasto y de la moneda en que se realice. Estas facturas deben contener los siguientes requisitos:
- C.I.F. o N.I.F. del proveedor.
 - Número de factura

- Descripción del objeto de la transacción (libros, revistas, material de laboratorio o químico, servicio, etc.), con el fin de aplicar correctamente el tipo impositivo correspondiente al I.V.A.
- La clave del país de origen del proveedor o tercero caso de ser comunitario, según la siguiente tabla:

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE ESTADOS COMUNITARIOS	
FRANCIA	FR
BÉLGICA	BE
LUXEMBURGO	LU
PAÍSES BAJOS	NL
ALEMANIA	DE
ITALIA	IT
REINO UNIDO	GB
IRLANDA	IE
DINAMARCA	DK
GRECIA	EL
PORTUGAL	PT
ESPAÑA	ES
SUECIA	SE
FINLANDIA	FI
AUSTRIA	AT

En caso de pago por transferencia bancaria, deberá indicarse en la factura los códigos SWIFT y/o IBAN.

- d) **Facturas de reparaciones.** Todas las facturas de reparaciones irán acompañadas de una fotocopia de la hoja de inventario del bien reparado, en su defecto de cualquier documento que acredite la propiedad del bien por parte de la Universidad de Huelva.
- e) **Facturas de material bibliográfico.** Se trata de material correspondiente a revistas, libros, bases de datos y todo aquél que la Biblioteca Universitaria considere oportuno. En todas estas facturas irán con el sello original de la Biblioteca y la firma original del responsable de la misma.
- f) **Facturas de autocares.** Este tipo de facturas se acompañarán de una memoria explicativa del gasto que indique el motivo del viaje.
- g) **Facturas de hotel o de agencias de viajes.** Estas facturas vendrán acompañadas de la fotocopia de la comisión de servicio en el caso de personal propio de la Universidad de Huelva o de una memoria explicativa del gasto en caso de personal ajeno a la Universidad. La memoria indicará el motivo de la contraprestación (actividad que desarrolló el perceptor en la Universidad de Huelva, fechas correspondientes a los días de estancia así como todas aquellas circunstancias que al Servicio de Auditoría y Control Interno considere necesarias para su intervención). La mencionada memoria podrá sustituirse por un folleto informativo del evento donde consten todos los requisitos necesarios. Cuando este tipo de gasto se abonen directamente al proveedor se cargarán a la aplicación 226.99.

A las facturas de agencias de viaje se les adjuntarán los billetes originales que estén relacionados con el desplazamiento.

Las excepciones serán consultadas previamente con el Servicio de Auditoría Control Interno.

- h) Facturas producto de la ejecución de un contrato.** Todas aquellas facturas de suministros, servicios, etc. que se originen como consecuencia de la ejecución de un contrato tramitado por el Área de Contratación, se acompañarán de la fotocopia de dicho contrato, el acta de la mesa de contratación, y la propuesta de gasto. A la factura correspondiente al último pago se le adjuntará fotocopia del acta de recepción.
- i) Facturas restaurantes.** En estos casos se acompañarán de una memoria explicativa donde conste la razón del gasto, el número de comensales, y la factura deberán desglosar la contraprestación total, no se abonará tabaco, copas de sobremesa y demás extras.

2.3. FACTURACIÓN TELEMÁTICA.

La expedición de facturas está sujeta a las previsiones contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, concretamente son de aplicación los artículos 17 y 18 del mismo. Así como la Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u otros organismos públicos.

En ellos se establece como válida la emisión de facturas por medios electrónicos, siempre que el destinatario preste su consentimiento de forma expresa y esté garantizada la autenticidad del origen e integridad del contenido de la transmisión.

En este sentido el mismo Real Decreto determina que para la autenticidad e integridad del contenido de las facturas remitidas electrónicamente será necesario: una firma electrónica, el intercambio electrónico de datos o mediante los elementos propuestos por los interesados que sean autorizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

3.1. NORMATIVA A APLICAR.

La prestación de servicios a la Universidad de Huelva dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites regulados por la legislación estatal y autonómica, concretamente el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE 30/5/2002) y sus modificaciones. Si bien, la referida normativa será de aplicación general prevalecerán sobre ella los Presupuestos de la Universidad de Huelva y las normas administrativas para la gestión del gasto de la Universidad de Huelva.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- Personal perteneciente a la Universidad de Huelva, cualquiera que sea su vinculación con ella.
- Personal ajeno a la Universidad de Huelva, que tenga derecho a percibir indemnización con cargo a la misma.

3.3. COMISIÓN DE SERVICIO.

Es el cometido que circunstancialmente se le ordena al personal de la Universidad de Huelva y que deba desempeñar fuera del lugar en el que habitualmente presta su actividad.

El trámite se realizará a través de los distintos apoyos administrativos de la Universidad. El personal docente la solicitará al Área de Personal Docente y el personal de administración y servicios a la Unidad de Personal de Administración y Servicios.

La comisión de servicio con todos los datos debidamente cumplimentados es imprescindible para el cobro de las correspondientes indemnizaciones.

3.4. ANTICIPOS DE INDEMNIZACIÓN.

Una vez autorizada la comisión de servicio, el interesado podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, previa solicitud, sin perjuicio de la devolución del anticipo, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicios.

3.5. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN COMISIÓN DE SERVICIO.

Los gastos devengados a raíz de una comisión de servicio, se hayan percibido a través de anticipo o no, deberán justificarse aportando los siguientes documentos:

- Impreso de justificación de gastos de viaje debidamente cumplimentado firmado por el interesado y el responsable de la unidad de gasto.
- Fotocopia de la concesión de la comisión de servicio.

- Factura original de la agencia de viajes, acompañadas de los billetes originales del transporte público utilizado (tren, avión, etc.).
- Si la comisión de servicio ha sido autorizada para la realización de algún curso, conferencia o similar, certificado de asistencia.
- Factura original del hotel, en su caso.
- Cualquier otro documento que el Servicio de Auditoría y Control Interno considere necesario.

La documentación mencionada será entregada en el Servicio de Auditoría y Control Interno en el plazo de 15 días desde la realización del desplazamiento para su tramitación y cobro, una vez visada por el órgano correspondiente.

3.6. LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS DE VIAJE.

El personal que presta sus servicios en la Universidad de Huelva percibirá las dietas a que tenga derecho cuando actúe en comisión de servicio, a tal efecto éste dividido en dos grupos:

GRUPO I. A este grupo pertenecen: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario, Presidente, y Secretario del Consejo Social, Decanos, Directores de Centro, y Directores de Departamento, siempre y cuando la comisión de servicio se realice por motivo del cargo que ocupan.

GRUPO II. A este grupo pertenece el resto del personal que preste sus servicios en nuestra Universidad. También se considerarán dentro de este grupo todo perceptor que no pertenezca a la UHU y le corresponda indemnización por gastos de viaje.

MANUTENCIÓN

Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de su residencia oficial.

Se devengará una manutención cuando la Comisión de Servicio obligue a realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual, comenzando antes de las 14 horas y terminando después de las 22 horas.

Se devengará media manutención cuando la Comisión de Servicio obligue a realizar una de las dos comidas principales del día fuera de la residencia habitual.

Las personas incluidas en el grupo I percibirán como máximo las dietas a que tengan derecho conforme a lo establecido en el siguiente cuadro anexo, salvo que opten por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados.

Los perceptores incluidos en el grupo II percibirán como máximo las dietas a que tengan derecho según el cuadro anexo. Excepcionalmente, podrán ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas por el Gerente.

Para el caso de comisiones de servicio fuera del territorio nacional se aplicarán las cantidades señaladas en el CUADRO DE DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO.

ALOJAMIENTO

Se indemnizará cuando la comisión de servicio obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual y para cobrarlo será imprescindible la factura de hotel. Al grupo II le corresponderán como máximo los importes señalados en el cuadro adjunto por noche e incluido desayuno. Al grupo I se le resarcirá el importe de la factura de alojamiento y desayuno en un hotel reservado por la Universidad. En territorio extranjero regirán las dietas establecidas en el Anexo Dietas en Territorio Extranjero.

Los gastos extras (teléfono, minibar, acompañantes, etc.) ocasionados en el hotel deberán ser abonados por el interesado antes de abandonar el hotel ya que no serán indemnizables en ningún caso.

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, será preciso autorización expresa del Sr. Gerente.

LOCOMOCIÓN

El comisionado tendrá derecho al abono por la utilización de cualquier medio de transporte público por razón del servicio. El desplazamiento provocado por la comisión de servicio se realizará por alguno de los siguientes medios:

- En transporte público colectivo (avión, tren, autobús, etc.), en clase turista o equivalente con lo cual se resarcirá por el importe exacto del billete. No obstante, en casos de urgencia cuando no hubiera billete o pasaje en la clase que corresponda o por motivos de representación o duración de los viajes, la autoridad competente podrá autorizar una clase superior. No se pagarán taxis entre distintas poblaciones sin la autorización previa y expresa del Sr. Gerente.
- En vehículo propio, en cuyo caso se abonará 0,19 euros/Km., el cálculo de los kilómetros entre ciudades se hará según el cuadro de DISTANCIA ENTRE CIUDADES ESPAÑOLAS.

Se podrán incluir como gastos de locomoción los peajes de autopista, aparcamientos y garajes, previa justificación del gasto, y por el importe exacto. El transporte público utilizado desde la residencia habitual al aeropuerto o estación, (o lugar de reunión) y viceversa, previa justificación del gasto, y por el importe exacto.

Los transportes en el interior de las ciudades deberán realizarse preferentemente en medio colectivos de transporte público.

Sólo podrá viajar en clase preferente el Rector. El resto del personal, tanto del Grupo I como del Grupo II, viajará en clase turista. Aquél comisionado que formando parte del grupo II viaje en representación o por delegación de algún miembro del grupo I no podrá percibir las dietas o pluses de grupo superior, excepto en el caso de que forme parte de Delegaciones oficiales presididas por los máximos órganos de la dirección de Organismos públicos.

CUADRO RESUMEN DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL				
GRUPO	MANUTENCIÓN		ALOJAMIENTO	KILÓMETROS
	Media	Entera		
GRUPO I	28.50 €	57 €	Sin límite con factura.	0.19 €/Km.
GRUPO II	20 €	40 €	Huelva y provincia hasta 80 € . Resto ciudades esp. hasta 100 € . Hasta 125 € Madrid y Barcelona. En todos los casos con factura	

CONCEPTOS ECONÓMICOS.-

1. En el caso de que todos los comprobantes se incluyan dentro de la liquidación de dietas: todos ellos deberán ir dirigidos a nombre del perceptor con su N.I.F. correspondiente. Las aplicaciones presupuestarias serán las siguientes:

230.- Dietas.

231.- Locomoción.

230.00	Funcionamiento ordinario.
231.00	
230.01	Tribunales oposiciones PAS.
231.01	
230.02	Tribunales CDU.
231.02	
230.03	Tribunales de Tesis Doctorales.
231.03	
230.04	Alumnos de la UHU.
231.04	
230.05	Pruebas de acceso a la Universidad.
231.06	
230.06	Personal docente y PAS externo a la UHU.
231.06	

2. Para el caso de tramitarse las facturas de hotel, transporte u otras similares de forma independiente a la comisión de servicio: deben constar en el epígrafe los datos relativos a la Universidad de Huelva y acompañarlas de fotocopia de la comisión de servicio correspondiente. La aplicación presupuestaria para este caso será la **226.99**.

3. Si la liquidación de gastos de viaje incluye otros gastos son los de inscripción en un congreso, se imputarán al concepto económico **226.06**.

4. CUENTA JUSTIFICATIVA

Este impreso sustituye a la anterior JUSTIFICACIÓN DE LIBRAMIENTO, en ella se relacionarán todos los justificantes del gasto que se hayan imputado a la Caja Fija. Será remitido al Servicio de Auditoría y Control Interno cuando las necesidades de la unidad de gasto así lo aconsejen para la reposición de fondos que se hará por el líquido.

Una vez fiscalizada la cuenta justificativa si todo está correcto se enviará a la Unidad de Tesorería que una vez hechas las comprobaciones pertinentes procederá a la REPOSICIÓN DE FONDOS, de tal forma que si no la desean deberán hacerlo constar en el impreso de cuenta justificativa con la expresión NO REPOSICIÓN. No será necesario el ingreso del sobrante, excepto en caso de cierre definitivo de la unidad de gasto. En cuyo caso se adjuntará fotocopia de dicho ingreso.

La cuenta justificativa irá firmada por el responsable de la unidad de gasto o en su defecto quién lo sustituya según la normativa aplicable y se le adjuntarán los siguientes documentos para aquellas unidades que no están conectadas a UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO:

1. Fotocopia del memorando en el que se comunica el ingreso en cuenta.
2. Original de los comprobantes en los que se ha gastado el anticipo.
3. Decreto de justificante para cada uno de los comprobantes.
4. Relación de perceptores de I.R.P.F. donde constará: N.I.F., importe bruto, retenido y líquido.

Las unidades de gasto conectadas a UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO enviarán la siguiente documentación:

1. Memorando de comunicación de ingreso.
2. Original de todos los justificantes asociados al anticipo.
3. Como decreto imprimirán la pestaña de imputaciones de cada justificante.
4. Cuenta justificativa para la reposición de fondos.
5. Relación de justificantes asociados.
6. Impreso de retenciones, si las hay.

Las facturas y demás documentos que se presenten como comprobantes del gasto deberán venir con todos los requisitos expuestos (ver apartado facturas) y además con la indicación "pagado" o "recibí".

EN NINGÚN CASO SE PODRÁN JUSTIFICAR ANTICIPOS DE UN EJERCICIO ECONÓMICO CON FACTURAS DE OTRO, NI JUSTIFICAR MÁS IMPORTE DEL CONCEDIDO.

5. GASTOS MAYORES, MENORES Y CONTRATACIÓN

5.1. GASTOS MAYORES.

Se consideran GASTOS MAYORES los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a 18.000 euros.
- Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 euros.

Estos gastos requieren contrato administrativo y se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Estos gastos se acompañarán de una fotocopia de la propuesta de gasto que deberá hacer referencia al expediente en las unidades conectadas a UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO. Para cualquier duda pónganse en contacto con el Área de Contratación.

5.2. GASTOS MENORES.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

- Suministros y servicios desde 12.001 euros a 17.999 euros.

Deberán remitir al Área de Contratación, propuesta de gasto en la que conste la existencia de crédito, prescripciones técnicas del objeto del contrato y propuestas de varias empresas a las que posteriormente solicitará ofertas dicha Área.

La remisión de la factura al Servicio de Auditoría y Control Interno, deberá acompañarse de certificado del Área de Contratación en el que conste que los requisitos anteriores han sido cumplidos y que la oferta adjudicada en Mesa de Contratación corresponde con la factura que se tramita.

De no ser la empresa elegida la oferta más ventajosa económicamente, deberá adjudicarse certificado del Secretario/a de la Mesa en el que quede debidamente justificada la elección.

- Obras desde 30.000 euros a 49.999 euros.

Corresponde la valoración y la necesidad de la obra al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las unidades dirigirán a la Gerencia, a través de los correspondientes servicios administrativos, su programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito, se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación, que en este caso estará asistida por un técnico designado por el Vicerrector de Infraestructura y Servicios.

- Cualquier actuación sobre el Patrimonio, aún con financiación propia del Centro o Servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, por lo que las necesidades que se programen al respecto deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

6. NORMAS REGULADORAS PARA LA PERCEPCIÓN DE AYUDAS A VIAJES DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (26/6/97)

La siguiente normativa tiene por objeto regular la concesión de bolsas de viaje para todos los estudiantes de esta Universidad que tengan que desplazarse fuera de Huelva, en calidad de representantes de nuestra Universidad.

6.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS REUNIONES.

Podrán solicitarse ayudas para asistencia a reunión de representantes de estudiantes, que se realicen fuera de Huelva.

6.2. ACREDITACIÓN DE LOS SOLICITANTES.

a) Antes de la realización del viaje se deberá acreditar acompañando a la solicitud adjunta:

- Convocatoria o invitación de la reunión.
- Copia del carné de estudiante.
- Certificado del Decano o Director del Centro de no percibir ayuda del mismo, o cuantía de ésta en caso contrario.

b) Al regreso del viaje habrá que entregar:

- Certificado de asistencia.
- Facturas que procedan de alojamiento, billetes de medio de transportes, etc.

6.3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

a) KILOMETRAJE.

0,19 euros./km. (cada 4 personas) si se viaja en vehículo particular (con acreditación de permiso de circulación y permiso de conducir de uno de los solicitantes).
Precio de los billetes de autocar o tren.

b) ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN.

Las dietas correspondientes al Grupo II por el representante convocado y autorizado.

6.4. PAGO DE AYUDAS.

Se podrá optar a la percepción del 80% antes de la realización del viaje, siempre que la solicitud sea entregada con, al menos, 5 días de antelación. En tal caso, el 20% restante se pagará al regreso, previa entrega de la documentación.

En el caso anterior, el estudiante, estará obligado a la devolución del adelanto, caso de suspender el viaje. No se efectuará ningún pago a los alumnos que no hayan justificado debidamente viajes anteriores, y no hayan devuelto lo no justificado

6.5. SOLICITUDES.

Los impresos de solicitud podrán retirarse y entregarse en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, sito en Dr. Cantero Cuadrado, 6.

7. ANEXOS DE GESTIÓN DEL GASTO.

 <p>Universidad de Huelva</p>	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA	DECRETO DE JUSTIFICANTES						
		<input type="checkbox"/> CUENTA JUSTIFICATIVA	<input type="checkbox"/> PAGO DIRECTO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					BASE	TIPO	TIPO	IMPORTE
AÑO	CTA.	CÓDIGO U.G.	PROG.	C. ECON.	IMPONIBLE	IVA	I.R.P.F.	TOTAL
TOTAL:								

Si se trata de una factura en firme (la Unidad de Contabilidad es quién realiza el pago) se señalará la casilla PAGO DIRECTO. Para facturas que hayan sido abonadas con un anticipo se indicará la casilla CAJA FIJA

AÑO.- ejercicio económico al que se va a cargar el gasto.

CUENTA.- siempre será la 10

CÓDIGO U.G.- código asignado por el Servicio de Gestión Económica.

PROGRAMA.- dependerá fundamentalmente del tipo de unidad de gasto:

Servicios Centrales, Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Jornadas, Títulos Propios.- programa **422-D**

Proyectos de Investigación, Subvenciones para Investigación, Contratos 68/83.- programa **541-A**

CONCEPTO ECONÓMICO.- de forma general todas las unidades de gasto tendrán asignado el Capítulo 2, excepto proyectos de investigación, contratos 68/83, subvenciones procedentes de la Unión Europea. En estos casos el Servicio de Gestión Económica les indicará el concepto económico que han de utilizar.

BASE IMPONIBLE.- total de la factura antes de impuestos.

TIPO DE IVA.- señalar si el porcentaje del impuesto es del 4%, 7%, 16%.

TIPO DE I.R.P.F.- indicar el que corresponda. El 15% en caso de personal ajeno y el que indique la Unidad de Retribuciones para el personal propio de la Universidad de Huelva (anexo I.R.P.F)

IMPORTE TOTAL.- total de la factura después de impuestos.

Cada factura, impreso de honorarios o justificación de gastos de viaje irá acompañada de un decreto justificante. Aquellas unidades conectadas al programa UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO imprimirán una copia de la pestaña de imputaciones del justificante del gasto correspondiente.



Universidad
de Huelva

SERVICIO DE
GESTIÓN ECONÓMICA

DECRETO DE JUSTIFICANTES

CUENTA JUSTIFICATIVA

PAGO DIRECTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					BASE	TIPO	TIPO	IMPORTE
AÑO	CTA.	CÓDIGO U.G.	PROG.	C. ECON.	IMPONIBLE	IVA	I.R.P.F.	TOTAL
					181		15	181
							TOTAL:	181

EJEMPLO FACTURA DECRETADA CON I.R.P.F.- factura o recibí de honorarios por impartir un curso de doctorado. En este caso a la base imponible (importe bruto) se le deducirá el 15% generalmente (anexo I.R.P.F.), obteniendo como resultado el importe líquido a percibir. Si los honorarios brutos del perceptor son 181 euros, recibirá un líquido de 153,85 euros. Colocaremos el importe bruto en las dos casillas por que ese ha sido nuestro gasto real, independientemente de que luego la parte correspondiente al impuesto (27,15) sea ingresada en la cuenta de I.R.P.F. de la UHU y al trabajador le abonemos el importe líquido. 153,85 euros.



SERVICIOS DE
GESTIÓN ECONÓMICA

DECRETO DE JUSTIFICANTES

CUENTA JUSTIFICATIVA

PAGO DIRECTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					BASE	TIPO	TIPO	IMPORTE
AÑO	CTA.	CÓDIGO U.G.	PROG.	C. ECON.	IMPONIBLE	IVA	I.R.P.F.	TOTAL
					15	7		16,05
TOTAL:								16,05

EJEMPLO FACTURA DECRETADA CON I.V.A.- factura de restaurante por importe total de 16,05 € señalando la factura la expresión "I.V.A. incluido".

- 1.- Sacar la base imponible de la factura ya que el que figura es el total. (16,05:1.07).
- 2.- A la cantidad resultante la incrementaremos en un 7% que es el tipo correspondiente a restaurantes y similares.
- 3.- El resultado será el importe total que ha de coincidir con el total de la factura.

En el caso de que el I.V.A. venga desglosado, no será necesario el primer paso simplemente colocaremos en la casilla correspondiente la base imponible, le hallamos el tipo de I.V.A. y el resultado será el importe total.

- **I.R.P.F.** (revisado a 28/11/07).

1. Con carácter general a los españoles residentes en España se les retendrán un 15% cuando los perceptores no pertenezcan a la Universidad de Huelva y el tipo que la Unidad de Retribuciones indique para el personal perteneciente a nuestra Universidad.

Según establece la Ley 41/1998 de 9 de diciembre sobre renta de no residentes, una persona se considera residente en territorio español cuando se dé la siguiente circunstancia: "permanezca más de 183 días durante el año natural en territorio español".

2. No se practicará retención alguna a aquellos países con los que España tenga suscrito convenio para evitar la doble imposición. Para no practicar la retención el contribuyente no residente tendrá que presentar certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales del país, declaración jurada al respecto o pasaporte. El plazo de validez del certificado se extiende a un año.

Los países con los que España tienes suscrito este tipo de convenio son:

Alemania	Croacia	Hungría	México	Venezuela
Argelia	Cuba	India	Noruega	Vietnam
Argentina	Dinamarca	Indonesia	Nueva Zelanda	
Australia	Ecuador	Irán	Polonia	
Austria	Egipto	Irlanda	Portugal	
Bélgica	Emiratos Árabes	Islandia	Reino Unido	
Bolivia	Eslovaquia	Israel	Rumania	
Brasil	Eslovenia	Italia	Rusia	
Bulgaria	EE.UU.	Japón	Sudáfrica	
Canadá	Estonia	Letonia	Suecia	
Corea del Sur	Filipinas	Lituania	Suiza	
Chequia	Finlandia	Luxemburgo	Tailandia	
Chile	Francia	Macedonia	Túnez	
China	Grecia	Malta	Turquía	
Chipre	Holanda	Marruecos	Antigua URSS ¹	

3. Los demás países soportarán una retención del 24%

(1) Estos países son: Bielorrusia, Ucrania, Moldavia, Armenia, Georgia, Turkmenistán, Azerbaiján, Tayikistán, Uzbekistán, Kirguizistán

• **DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO**

(B.O.E. núm. 129, 30 de mayo de 2002 Y BOJA núm. 26 de julio 2006)

<u>PAÍS</u>	<u>GRUPO 1</u>		<u>GRUPO 2</u>	
	<u>ALOJAMIENTO</u>	<u>MANUTENCIÓN</u>	<u>ALOJAMIENTO</u>	<u>MANUTENCIÓN</u>
ALEMANIA	155.66	68.52	142.04	63.63
ANDORRA	54.69	44.47	50.13	40.49
ANGOLA	158.67	66.71	144.61	63.63
ARABIA SAUDITA	86.55	60.70	79.05	57.84
ARGELIA	119	51.09	108.62	47.56
ARGENTINA	130.42	64.91	118.91	59.13
AUSTRALIA	94.96	57.10	86.77	54.64
AUSTRIA	112.39	66.11	102.19	62.99
BÉLGICA	174.29	91.35	158.75	88.70
BOLIVIA	60.10	42.67	54.64	39.20
BOSNIA-HERZEGOVINA	85.34	57.70	77.77	53.34
BRASIL	150.25	91.35	136.90	84.84
BULGARIA	62.51	44.47	57.20	40.49
CAMERÚN	103.37	55.29	94.48	52.06
CANADÁ	110.59	58.30	100.91	55.28
CHILE	120.20	57.70	109.25	53.99
CHINA	84.14	51.69	76.48	49.49
COLOMBIA	145.44	90.15	132.40	83.55
COREA	120.20	62.51	109.26	59.13
COSTA DE MARFIL	72.12	55.89	65.55	52.70
COSTA RICA	76.93	52.29	70.06	47.56
CROACIA	85.34	57.70	77.77	53.34
CUBA	66.11	38.46	60.42	35.35

DINAMARCA	144.24	72.12	131.12	69.41
ECUADOR	75.73	50.49	69.41	46.27
EGIPTO	106.98	44.47	97.69	41.78
EL SALVADOR	77.53	50.49	70.70	46.27
EMIRATOS ÁRABES	119.00	63.71	108.62	60.42
ESLOVAQUIA	88.95	49.88	80.99	46.27
ESTADOS UNIDOS	168.28	77.53	152.97	74.56
ETIOPIA	140.04	43.87	127.90	40.49
FILIPINAS	84.14	45.08	76.48	42.42
FINLANDIA	134.63	72.72	122.76	70.06
FRANCIA	144.24	72.72	131.12	70.06
GABÓN	117.80	59.50	107.34	56.56
GHANA	78.13	42.67	71.34	39.85
GRECIA	81.14	45.08	73.92	41.78
GUATEMALA	105.18	49.28	95.76	45.63
GUINEA ECUATORIAL	102.77	56.50	93.84	53.99
HAITÍ	52.89	43.87	48.21	40.49
HONDURAS	81.74	49.28	74.56	44.99
HONG-KONG	142.44	57.70	129.83	55.28
HUNGRÍA	135.23	52.89	123.40	49.49
INDIA	117.20	44.47	106.99	41.13
INDONESIA	120.20	48.68	109.26	45.63
IRAK	77.53	44.47	70.70	41.78

IRÁN	94.36	51.69	86.13	47.56
IRLANDA	109.38	54.09	99.63	51.42
ISRAEL	108.78	63.71	98.98	60.42
ITALIA	153.86	69.72	140.11	67.49
JAMAICA	90.15	51.69	82.27	49.49
JAPÓN	187.52	108.18	170.96	103.48
JORDANIA	109.38	48.68	99.63	45.63
KENIA	96.76	45.08	88.05	42.42
KUWAIT	144.24	50.49	131.12	47.56
LÍBANO	135.23	40.87	123.40	37.28
LIBIA	119.60	62.51	109.26	58.49
LUXEMBURGO	159.27	63.11	145.26	59.77
MALASIA	108.18	39.67	98.33	36.64
MALTA	54.09	37.26	49.49	34.06
MARRUECOS	116.60	45.68	106.05	42.42
MAURITANIA	57.70	45.08	52.70	41.78
MÉJICO	96.16	49.88	87.41	46.27
MOZAMBIQUE	78.73	48.08	71.98	45.63
NICARAGUA	110.59	61.90	100.91	56.56
NIGERIA	138.23	51.69	125.98	50.13
NORUEGA	156.26	89.55	142.04	86.13
NUEVA ZELANDA	76.93	46.28	70.06	43.06
PAÍSES BAJOS	149.05	71.52	135.61	68.77

PANAMÁ	75.73	42.07	69.41	39.20
PAKISTÁN	68.52	43.27	62.35	39.85
PARAGUAY	53.49	38.46	48.85	35.35
PERÚ	93.76	50.49	85.48	46.27
POLONIA	117.20	48.68	106.69	45.63
PORTUGAL	114.19	51.09	104.14	46.91
REINO UNIDO	183.91	91.35	106.75	88.70
REPUBLICA CHECA	119	49.88	108.62	46.27
REP. DOMINICANA	75.13	42.07	68.77	39.20
RUMANIA	149.05	44.47	135.61	41.13
RUSIA	267.45	83.54	243.59	78.41
SENEGAL	79.33	51.09	72.60	48.21
SINGAPUR	99.77	54.09	91.26	51.42
SIRIA	97.96	52.29	89.34	49.49
SUDÁFRICA	75.13	55.89	68.57	51.42
SUECIA	173.09	82.34	157.47	80.34
SUIZA	174.29	69.12	158.75	65.55
TAILANDIA	81.14	45.08	73.92	41.78
TAIWÁN	96.16	54.09	87.41	52.06
TANZANIA	90.15	34.86	82.27	32.14
TÚNEZ	60.70	54.09	55.28	49.49
TURQUÍA	72.12	45.08	65.55	41.78
URUGUAY	67.31	46.68	61.70	44.35
VENEZUELA	91.35	42.07	83.55	38.56

YEMEN	156.26	49.28	142.04	46.27
YUGOSLAVIA(SERBIA-MONTENEGRO)	115.39	57.70	98.57	49.88
ZAIRE / CONGO	119	60.70	108.62	57.84
ZIMBABWE	90.15	45.08	82.27	41.78
RESTO DEL MUNDO	127.41	46.88	116.33	43.71

- **KILOMETRAJE A PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

MUNICIPIO	KILÓMETROS
Alájar	105
Aljaraque	10
Almendro, El	52
Almonaster, La Real	104
Almonte	55
Alosno	46
Aracena	106
Aroche	127
Arroyomolinos de León	150
Ayamonte	52
Beas	27
Berrocal	79
Bollullos del Condado	44
Bonares	32
Cabezas Rubias	71
Cala	137
Calañas	57
Campillo, El	69
Campo frío	84
Cañaveral de León	135
Cartaya	25
Castaño del Robledo	107
Cerro, El	74
Corteconcepción	114
Cortegana	110
Cortelazor	126
Cumbres de En medio	134
Cumbres de San Bartolomé	139
Cumbres Mayores	138
Chucena	59
Encinasola	141
Escacena del Campo	59
Fuenteheridos	117
Galaroza	110
Gibraleón	16
Granada de Riotinto, La	88
Granado, El	62
Higuera de la Sierra	100
Hinojales	138
Hinojos	63
Isla Cristina	47

Jabugo	106
Lepe	32
Linares de la Sierra	110
Lucena del Puerto	24
Manzanilla	52
Marines, Los	120
Mazagón	20
Minas de Riotinto	72
Moguer	19
Nava, La	114
Nerva	77
Niebla	30
Palma del Condado, La	41
Palos de la Frontera	13
Paterna del Campo	59
Paymogo	79
Puebla de Guzmán	63
Puerto Moral	118
Punta Umbría	20
Rábida, La	10
Rociana	45
Rocío, El	63
Rosal de la Frontera	107
San Bartolomé de la Torre	34
San Juan del Puerto	13
Sanlúcar de Guadiana	73
San Silvestre de Guzmán	64
Santa Ana la Real	99
Santa Bárbara de Casas	83
Santa Olalla de Cala	122
Tharsis	52
Torre la Higuera	49
Trigueros	20
Valdelarco	119
Valverde del Camino	46
Villablanca	53
Villalba del Alcor	46
Villalba de las Cruces	64
Villanueva de los Castillejos	49
Villarrasa	36
Zalamea la Real	65
Zufre	109

● KILOMETRAJE A CIUDADES ESPAÑOLAS

ALBACETE	171
Alicante	369
ALMERIA	294
AVILA	537
AVILA	663
BADAJOS	525
BADAJOS	604
BARCELONA	318
BARCELONA	540
BARCELONA	515
BARCELONA	717
BILBAO	620
BILBAO	646
BILBAO	817
BURGOS	583
BURGOS	158
BURGOS	447
CACERES	504
CACERES	675
CADIZ	617
CADIZ	698
CASTELLON	484
CASTELLON	618
CASTELLON	342
CASTELLON	1058
CASTELLON	900
CASTELLON	389
CASTELLON	207
CASTELLON	378
CASTELLON	407
CASTELLON	256
CASTELLON	532
CASTELLON	806
CASTELLON	284
CASTELLON	607
CASTELLON	524
CASTELLON	701
CASTELLON	873
CORDOBA	354
CORDOBA	525
CORDOBA	332
CORDOBA	457
CORDOBA	272
CORDOBA	908
CORDOBA	795
CORDOBA	637
CORDOBA	319
CORDOBA	263
CORDOBA	510
CORDOBA	201
CUENCA	880
CUENCA	1081
CUENCA	1172
CUENCA	538
CUENCA	772
CUENCA	1118
CUENCA	644
CUENCA	535
CUENCA	683
CUENCA	1072
CUENCA	799
CUENCA	995
CUENCA	630
CUENCA	142
CUENCA	313
CUENCA	511
CUENCA	282
CUENCA	552
CUENCA	562
CUENCA	404
CUENCA	451
CUENCA	708
CUENCA	306
CUENCA	244
CUENCA	445
CUENCA	776
CUENCA	640
CUENCA	615
CUENCA	909
CUENCA	817
CUENCA	1122
CUENCA	100
CUENCA	720
CUENCA	683
CUENCA	1018
CUENCA	1384
CUENCA	384
CUENCA	911
CUENCA	1008
CUENCA	1218
CUENCA	662
CUENCA	309
CUENCA	480
CUENCA	621
CUENCA	173
CUENCA	459
CUENCA	553
CUENCA	396
CUENCA	238
CUENCA	355
CUENCA	721
CUENCA	396
CUENCA	248
CUENCA	458
CUENCA	667
CUENCA	186
CUENCA	683
CUENCA	492
CUENCA	624
CUENCA	642
CUENCA	643
CUENCA	644
CUENCA	645
CUENCA	646
CUENCA	647
CUENCA	648
CUENCA	649
CUENCA	650
CUENCA	651
CUENCA	652
CUENCA	653
CUENCA	654
CUENCA	655
CUENCA	656
CUENCA	657
CUENCA	658
CUENCA	659
CUENCA	660
CUENCA	661
CUENCA	662
CUENCA	663
CUENCA	664
CUENCA	665
CUENCA	666
CUENCA	667
CUENCA	668
CUENCA	669
CUENCA	670
CUENCA	671
CUENCA	672
CUENCA	673
CUENCA	674
CUENCA	675
CUENCA	676
CUENCA	677
CUENCA	678
CUENCA	679
CUENCA	680
CUENCA	681
CUENCA	682
CUENCA	683
CUENCA	684
CUENCA	685
CUENCA	686
CUENCA	687
CUENCA	688
CUENCA	689
CUENCA	690
CUENCA	691
CUENCA	692
CUENCA	693
CUENCA	694
CUENCA	695
CUENCA	696
CUENCA	697
CUENCA	698
CUENCA	699
CUENCA	700
CUENCA	701
CUENCA	702
CUENCA	703
CUENCA	704
CUENCA	705
CUENCA	706
CUENCA	707
CUENCA	708
CUENCA	709
CUENCA	710
CUENCA	711
CUENCA	712
CUENCA	713
CUENCA	714
CUENCA	715
CUENCA	716
CUENCA	717
CUENCA	718
CUENCA	719
CUENCA	720
CUENCA	721
CUENCA	722
CUENCA	723
CUENCA	724
CUENCA	725
CUENCA	726
CUENCA	727
CUENCA	728
CUENCA	729
CUENCA	730
CUENCA	731
CUENCA	732
CUENCA	733
CUENCA	734
CUENCA	735
CUENCA	736
CUENCA	737
CUENCA	738
CUENCA	739
CUENCA	740
CUENCA	741
CUENCA	742
CUENCA	743
CUENCA	744
CUENCA	745
CUENCA	746
CUENCA	747
CUENCA	748
CUENCA	749
CUENCA	750
CUENCA	751
CUENCA	752
CUENCA	753
CUENCA	754
CUENCA	755
CUENCA	756
CUENCA	757
CUENCA	758
CUENCA	759
CUENCA	760
CUENCA	761
CUENCA	762
CUENCA	763
CUENCA	764
CUENCA	765
CUENCA	766
CUENCA	767
CUENCA	768
CUENCA	769
CUENCA	770
CUENCA	771
CUENCA	772
CUENCA	773
CUENCA	774
CUENCA	775
CUENCA	776
CUENCA	777
CUENCA	778
CUENCA	779
CUENCA	780
CUENCA	781
CUENCA	782
CUENCA	783
CUENCA	784
CUENCA	785
CUENCA	786
CUENCA	787
CUENCA	788
CUENCA	789
CUENCA	790
CUENCA	791
CUENCA	792
CUENCA	793
CUENCA	794
CUENCA	795
CUENCA	796
CUENCA	797
CUENCA	798
CUENCA	799
CUENCA	800
CUENCA	801
CUENCA	802
CUENCA	803
CUENCA	804
CUENCA	805
CUENCA	806
CUENCA	807
CUENCA	808
CUENCA	809
CUENCA	810
CUENCA	811
CUENCA	812
CUENCA	813
CUENCA	814
CUENCA	815
CUENCA	816
CUENCA	817
CUENCA	818
CUENCA	819
CUENCA	820
CUENCA	821
CUENCA	822
CUENCA	823
CUENCA	824
CUENCA	825
CUENCA	826
CUENCA	827
CUENCA	828
CUENCA	829
CUENCA	830
CUENCA	831
CUENCA	832
CUENCA	833
CUENCA	834
CUENCA	835
CUENCA	836
CUENCA	837
CUENCA	838
CUENCA	839
CUENCA	840
CUENCA	841
CUENCA	842
CUENCA	843
CUENCA	844
CUENCA	845
CUENCA	846
CUENCA	847
CUENCA	848
CUENCA	849
CUENCA	850
CUENCA	851
CUENCA	852
CUENCA	853
CUENCA	854
CUENCA	855
CUENCA	856
CUENCA	857
CUENCA	858
CUENCA	859
CUENCA	860
CUENCA	861
CUENCA	862
CUENCA	863
CUENCA	864
CUENCA	865
CUENCA	866
CUENCA	867
CUENCA	868
CUENCA	869
CUENCA	870
CUENCA	871
CUENCA	872
CUENCA	873
CUENCA	874
CUENCA	875
CUENCA	876
CUENCA	877
CUENCA	878
CUENCA	879
CUENCA	880
CUENCA	881
CUENCA	882
CUENCA	883
CUENCA	884
CUENCA	885
CUENCA	886
CUENCA	887
CUENCA	888
CUENCA	889
CUENCA	890
CUENCA	891
CUENCA	892
CUENCA	893
CUENCA	894
CUENCA	895
CUENCA	896
CUENCA	897
CUENCA	898
CUENCA	899
CUENCA	900
CUENCA	901
CUENCA	902
CUENCA	903
CUENCA	904
CUENCA	905
CUENCA	906
CUENCA	907
CUENCA	908
CUENCA	909
CUENCA	910
CUENCA	911
CUENCA	912
CUENCA	913
CUENCA	914
CUENCA	915
CUENCA	916
CUENCA	917
CUENCA	918
CUENCA	919
CUENCA	920
CUENCA	921
CUENCA	922
CUENCA	923
CUENCA	924
CUENCA	925
CUENCA	926
CUENCA	927
CUENCA	928
CUENCA	929
CUENCA	930
CUENCA	931
CUENCA	932
CUENCA	933
CUENCA	934
CUENCA	935
CUENCA	936
CUENCA	937
CUENCA	938
CUENCA	939
CUENCA	940
CUENCA	941
CUENCA	942
CUENCA	943
CUENCA	944
CUENCA	945
CUENCA	946
CUENCA	947
CUENCA	948
CUENCA	949
CUENCA	950
CUENCA	951
CUENCA	952
CUENCA	953
CUENCA	954
CUENCA	955
CUENCA	956
CUENCA	957
CUENCA	958
CUENCA	959
CUENCA	960
CUENCA	961
CUENCA	962
CUENCA	963
CUENCA	964
CUENCA	965
CUENCA	966
CUENCA	967
CUENCA	968
CUENCA	969
CUENCA	970
CUENCA	971
CUENCA	972
CUENCA	973
CUENCA	974
CUENCA	975
CUENCA	976
CUENCA	977
CUENCA	978
CUENCA	979
CUENCA	980
CUENCA	981
CUENCA	982
CUENCA	983
CUENCA	984
CUENCA	985
CUENCA	986
CUENCA	987
CUENCA	988
CUENCA	989
CUENCA	990
CUENCA	991
CUENCA	992
CUENCA	993
CUENCA	994
CUENCA	995
CUENCA	996
CUENCA	997
CUENCA	998
CUENCA	999
CUENCA	1000
CUENCA	1001
CUENCA	1002
CUENCA	1003
CUENCA	1004
CUENCA	1005
CUENCA	1006
CUENCA	1007
CUENCA	1008
CUENCA	1009
CUENCA	1010
CUENCA	1011
CUENCA	1012
CUENCA	1013
CUENCA	1014
CUENCA	1015
CUENCA	1016
CUENCA	1017
CUENCA	1018
CUENCA	1019
CUENCA	1020
CUENCA	1021
CUENCA	1022
CUENCA	1023
CUENCA	1024
CUENCA	1025
CUENCA	1026
CUENCA	1027
CUENCA	1028
CUENCA	1029
CUENCA	1030
CUENCA	1031
CUENCA	1032
CUENCA	1033
CUENCA	1034
CUENCA	1035
CUENCA	1036
CUENCA	1037
CUENCA	1038
CUENCA	1039
CUENCA	1040
CUENCA	1041
CUENCA	1042
CUENCA	1043
CUENCA	1044
CUENCA	1045
CUENCA	1046
CUENCA	1047
CUENCA	1048
CUENCA	1049
CUENCA	1050
CUENCA	1051
CUENCA	1052
CUENCA	1053
CUENCA	1054
CUENCA	1055
CUENCA	1056
CUENCA	1057
CUENCA	1058
CUENCA	1059
CUENCA	1060
CUENCA	1061
CUENCA	1062
CUENCA	1063
CUENCA	1064
CUENCA	1065
CUENCA	1066
CUENCA	1067
CUENCA	1068
CUENCA	1069
CUENCA	1070
CUENCA	1071
CUENCA	1072
CUENCA	1073
CUENCA	1074
CUENCA	1075
CUENCA	1076
CUENCA	1077
CUENCA	1078
CUENCA	1079
CUENCA	1080
CUENCA	1081
CUENCA	1082
CUENCA	1083
CUENCA	1084
CUENCA	1085
CUENCA	1086
CUENCA	1087
CUENCA	1088
CUENCA	1089
CUENCA	1090
CUENCA	1091
CUENCA	1092
CUENCA	1093
CUENCA	1094
CUENCA	1095
CUENCA	1096
CUENCA	1097
CUENCA	1098
CUENCA	1099
CUENCA	1100
CUENCA	1101
CUENCA	1102
CUENCA	1103
CUENCA	1104
CUENCA	1105
CUENCA	1106
CUENCA	1107
CUENCA	1108</

8. DOCUMENTOS DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

8.1. ANTICIPO DE CAJA FIJA

Todas las unidades de gasto podrán solicitar una sola vez un anticipo de caja a través del impreso correspondiente situado en la web de Gerencia (apartado impresos y solicitudes). No se podrá utilizar la caja fija para la compra de material inventariable, pago de retribuciones a la comunidad universitaria (excepto dietas, locomoción, tribunales), facturas endosadas.

Para tramitar este tipo de documentos con la mayor agilidad posible rogamos rellenen correctamente todos los datos que figuran en el mencionado impreso.

8.2. CUENTA JUSTIFICATIVA.

Es el impreso donde se relacionan los documentos que justifican un anticipo. Junto con éste se adjuntarán fotocopia del memorando en el que se comunica el ingreso del dinero en su cuenta, relación de perceptores de I.R.P.F en su caso. Cuando se trate del cierre de la unidad de gasto el resguardo del ingreso en el banco del sobrante.

Las unidades conectadas a UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO no utilizarán este impreso sino los que les proporciona automáticamente el programa: cuenta justificativa para la reposición de fondos, relación de justificantes asociados, impreso de retención si los hubiera.

Este será el momento en que la unidad de gasto deberá comunicarnos si NO desea reposición de fondos.

8.3. IMPRESO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE VIAJE.

Se utilizará para el pago de dietas, locomoción, inscripción u otros que devenguen los desplazamientos efectuados tanto por el personal propio de la UHU (en cuyo caso es obligatoria la comisión de servicios) como por el ajeno a ella, ya sean de otras Universidades o becarios y personal contratado por la UHU con presupuesto de proyectos o contratos 68/83.

En caso de que los gastos los devengan personas sin relación contractual con la UHU (alumnos, profesores de otras universidades, becarios, profesionales independientes, etc.) no precisan comisión de servicios aunque si fotocopia del DNI. en vigor.

8.4. IMPRESO DE HONORARIOS.

Se cumplimentará este impreso para el pago de retribuciones tanto de personal propio como ajeno, haciendo constar esta circunstancia claramente en el impreso. Se considera personal ajeno todo el que no forme parte de la plantilla de la UHU (becarios, alumnos, personal perteneciente a otras Administraciones o empresas, etc.). Este tipo de personal deberá acompañar el impreso de una fotocopia del DNI.

Se computará siempre por el importe bruto, aplicando el IRPF en vigor, expresando importe y tipo impositivo. Para el personal ajeno el tipo será generalmente del 15%

(consultar apartado I.R.P.F para extranjeros) y para el personal propio, será fijado por la Unidad de Retribuciones.

Tanto si pertenecen a esta Universidad como si no, deben aportar declaración jurada aquellos que reciban otra remuneración pública. En dicha declaración se hará constar que no sobrepasan las 75 horas que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (utilice el impreso normalizado de la página web para personal propio). No es suficiente indicar "no es funcionario", la expresión correcta será "no percibe retribución pública alguna".

En caso de retribuciones a personas extranjeras, para poder aplicar la tabla que figura en el apartado "IRPF" es necesario un documento emitido por las autoridades fiscales del país de origen que acredite su domicilio en aquél, de lo contrario, se aplicará el 24%.

En el caso de que los honorarios sean el resultado de un curso, conferencia, Título Propio, etc. se indicarán las horas de docencia impartidas, para su cómputo por el Área de Personal Docente. Es imprescindible para la tramitación de los honorarios que todos los datos estén completos y correctos, en especial NIF, domicilio fiscal, el código postal y datos bancarios.



Universidad de Huelva

Gerencia
Control Interno

IMPRESO DE HONORARIOS

D _____
DOMICILIO _____ C.P. _____
POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____
NOMBRE DE LA U.G.: _____

CÓDIGO UNIDAD DE GASTO

--	--	--	--	--	--

 N.I.F.⁽¹⁾ _____

P.D.I. P.A.S. ALUMNO BECARIO OTRO PERSONAL

NECESITA APORTAR DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD SI NO
En caso de **no** ser necesario especifique el motivo: _____

INDIQUE EL MOTIVO DEL RECIBI DE HONORARIOS

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> CONFERENCIA
<input type="checkbox"/> DOCTORADO
<input type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> TAREAS ADVAS.
<input type="checkbox"/> TRIBUNAL. TESIS
<input type="checkbox"/> BECA MES _____
<input type="checkbox"/> OTROS _____ | <input type="checkbox"/> CURSOS
<input type="checkbox"/> CONTRATOS 68/83
<input type="checkbox"/> AULA MAYORES
<input type="checkbox"/> TRIB. CDU-PAS
<input type="checkbox"/> CAP-PAAU
<input type="checkbox"/> HON. TÉCNICOS |
|---|---|

(Especificar motivo del pago)

RESIDENTE EN ESPAÑA SI NO

En caso negativo aportar certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales del país o declaración jurada al respecto.

BASE IMPONIBLE: _____
I.R.P.F.: _____ (señalar tipo e importe de I.R.P.F.).
LIQUIDO A PERCIBIR: _____

DATOS BANCARIOS: (rellenar sólo en caso de tramitación en firme)

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

VºBº del responsable de la U.G. _____ Huelva, _____ de _____ de 200 _____
El perceptor,

Fdo: _____ Fdo.: _____

(1) Este impreso irá acompañado de una fotocopia del D.N.I. o del pasaporte para los extranjeros



Universidad de Huelva

Gerencia
Control Interno

JUSTIFICACIÓN GASTOS DE VIAJE

D: _____ N.I.F.: _____
 DOMICILIO: _____
 POBLACIÓN: _____
 PROVINCIA: _____ C.P. _____
 MOTIVO DEL VIAJE: _____
 P.D.I. P.A.S. ALUMNO BECARIO OTRO PERSONAL
 NOMBRE DE LA UNIDAD DE GASTO: _____

CÓDIGO DE LA UNIDAD DE GASTO

(1) acompañar fotocopia de la comisión de servicio correspondiente

LIQUIDACIÓN GASTOS DE VIAJE			
ITINERARIO			
DÍAS			
DÍA/HORA SALIDA:		DÍA/HORA LLEGADA:	
MANUTENCIÓN	A	euros/día	€
ALOJAMIENTO	A	euros/noche	€
LOCOMOCIÓN	A	0,17 euros/km.	€
Billetes (tren, avión, autobús)			€
Peaje, aparcamiento, taxi....			€
GASTOS DE INSCRIPCIÓN			€
OTROS (especificar)			€
TOTAL INDEMNIZACIÓN			€

Si el medio de locomoción es el automóvil propio:
DECLARO BAJO JURAMENTO que en el desplazamiento arriba indicado he utilizado el vehículo de mi propiedad marca _____ Matrícula _____, siendo _____ imposible la utilización de transporte público por _____

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

VºBº del responsable de la U.G.

Huelva, ____ de ____ de 200 ____
 El perceptor,

Fdo: _____

Fdo.: _____

8.3. ANEXO DE PERSONAL

○ Plantilla de la Universidad de Huelva	115
○ Cargos Académicos	116
○ Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva.....	117
○ Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.....	155

PLANTILLA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (DICIEMBRE 2008)

PROFESORADO FUNCIONARIO

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	38
PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	221
CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	30
PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	121
MAESTROS DE E.G.B.	1
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	4
TOTAL PROFESORADO FUNCIONARIO	415

PROFESORADO CON CONTRATO ADMINISTRATIVO (LRU)

ASOCIADOS TIPO III	6
ASOCIADOS TIPO II	37
ASOCIADOS CLÍNICOS	10
TOTAL PROFESORADO CON CONTRATO ADMINISTRATIVO	53

PROFESORADO CON CONTRATO LABORAL (LOU)

AYUDANTE	14
AYUDANTE DOCTOR	11
COLABORADOR	110
CONTRATADO DOCTOR	67
ASOCIADO	135
ASOCIADO CC. DE LA SALUD	8
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	100
TOTAL PROFESORADO CON CONTRATO LABORAL	445

TOTAL PROFESORADO	913
--------------------------	------------

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE CARRERA

	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO A1	4	4	1	9
GRUPO A2	7	8	5	20
GRUPO C1	142		3	145
GRUPO C2	4			4
TOTAL P.A.S. FUNCIONARIO DE CARRERA	157	12	9	178

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO EVENTUAL O INTERINO

	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO A1	1			1
GRUPO A2		2	6	8
GRUPO C1	1			1
GRUPO C2	80			80
TOTAL P.A.S. FUNCIONARIO EVENTUAL O INTERINO	82	2	6	90

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL FIJO

	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO I	3			3
GRUPO II	9			9
GRUPO III	29	34		63
GRUPO IV	60			60
TOTAL P.A.S. LABORAL FIJO	101	34		135

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL EVENTUAL

	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO I	5			5
GRUPO II				0
GRUPO III	1			1
GRUPO IV	30	12		42
TOTAL P.A.S. LABORAL CONTRATADO	36	12		48

TOTAL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	451
---	------------

TOTAL PLANTILLA UHU	1.364
----------------------------	--------------

CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (DICIEMBRE 2008)

EQUIPO DE GOBIERNO	10
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1
PRESIDENTE DEL CIECEM	1
DECANO/DIRECTOR DE CENTRO O ASIMILADO	22
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O ASIMILADO	49
VICEDECANO, SUBDIRECTOR DE CENTRO, SECRETARIO DE CENTRO, O ASIMILADO	48
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO O ASIMILADO	51

TOTAL	182
--------------	------------



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: CIENCIAS AGROFORESTALES

AREA: INGENIERIA AGROFORESTAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		5
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		3
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F	(11)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				10

AREA: MECANICA DE FLUIDOS

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				2

AREA: PRODUCCION ANIMAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP03	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
Nº de Plazas por Area:				4

AREA: PRODUCCION VEGETAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP06	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		5
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F	(5)	1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		3
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		3
Nº de Plazas por Area:				16



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F	(14)	1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		8
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		5
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				17
Nº de Plazas por Departamento:				49

DEPARTAMENTO: ANTON MENGER

AREA: DERECHO CIVIL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
Nº de Plazas por Area:				7



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP04	C		2
ASOCIADO	TP04	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
AYUDANTE	TC	L	(1)(8)	1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		4
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(14)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
Nº de Plazas por Area:				20

AREA: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(14)	1
Nº de Plazas por Area:				2

AREA: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				2
Nº de Plazas por Departamento:				31



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: THEODOR MOMMSEN

AREA: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
Nº de Plazas por Area:				2

AREA: DERECHO MERCANTIL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
Nº de Plazas por Area:				8

AREA: DERECHO PENAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				4

AREA: DERECHO PROCESAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C		1
ASOCIADO	TP05	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
Nº de Plazas por Area:				3



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: DERECHO ROMANO

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(16)	1
Nº de Plazas por Area:				2

AREA: FILOSOFIA DEL DERECHO

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
Nº de Plazas por Area:				2
Nº de Plazas por Departamento:				21

DEPARTAMENTO: DERECHO PUBLICO

AREA: DERECHO ADMINISTRATIVO

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
Nº de Plazas por Area:				8

AREA: DERECHO CONSTITUCIONAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP05	C		1
ASOCIADO	TC	C		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
Nº de Plazas por Area:				3



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(2)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(17)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
Nº de Plazas por Area:				9

AREA: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTER.

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(1)	2
Nº de Plazas por Area:				5
Nº de Plazas por Departamento:				25

DEPARTAMENTO: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS Y FILOSOFIA

AREA: DIDACTICA DE LA MATEMATICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F	(14)	1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
Nº de Plazas por Area:				6



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA:

DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(2)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
Nº de Plazas por Area:				7

AREA:

DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP03	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
AYUDANTE	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
Nº de Plazas por Area:				9

AREA:

FILOSOFIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
Nº de Plazas por Area:				3
Nº de Plazas por Departamento:				25



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: DIRECCION DE EMPRESAS Y MARKETING

AREA: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP06	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TP03	F		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
Nº de Plazas por Area:				10

AREA: ORGANIZACION DE EMPRESA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C		1
ASOCIADO	TP03	C		1
ASOCIADO	TP05	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		6
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		3
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F	(5)	1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		7
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
Nº de Plazas por Area:				32
Nº de Plazas por Departamento:				42



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: ECONOMIA GENERAL Y ESTADISTICA

AREA: ECONOMIA APLICADA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP03	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F	(4)	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		6
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F	(4)	1
AYUDANTE	TC	L		3
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		8
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
AYUDANTE	TC	L		1

Nº de Plazas por Area: **30**

AREA: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1

Nº de Plazas por Area: **3**

AREA: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1

Nº de Plazas por Area: **3**



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA:

MET. CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y LA EMPRESA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(17)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1

Nº de Plazas por Area: 15

Nº de Plazas por Departamento: 51



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: ECON. FINANCIERA, CONTAB. Y DIR. DE OPE.

AREA: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP03	C		1
ASOCIADO	TP05	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		4
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		7
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		3
AYUDANTE	TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		8
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1

Nº de Plazas por Area: 37

Nº de Plazas por Departamento: 37



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: EDUCACION
AREA: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		16
AYUDANTE	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(1)	2
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		3
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1

Nº de Plazas por Area: 29

AREA: METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCAC.

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C	(14)	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
AYUDANTE	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1

Nº de Plazas por Area: 7



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(1)	6
PROFESOR ASOCIADO	TC	L	(3)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
AYUDANTE	TC	L		1

Nº de Plazas por Area: **13**

Nº de Plazas por Departamento: **49**

DEPARTAMENTO: EXP. MUSICAL, PLAST., CORP. Y SUS DIDAC.

AREA: DIBUJO

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1

Nº de Plazas por Area: **1**

AREA: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C	(14)	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		3
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		3
AYUDANTE	TC	L	(17)	1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(2)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(18)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1

Nº de Plazas por Area: **16**



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
Nº de Plazas por Area:				5

AREA: MUSICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP03	C		2
ASOCIADO	TC	C	(3)	1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		3
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
Nº de Plazas por Area:				9
Nº de Plazas por Departamento:				31

DEPARTAMENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA Y SUS DIDACTICAS

AREA: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C	(3)	1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(17)	1
Nº de Plazas por Area:				4



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: LENGUA ESPAÑOLA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F	(14)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(16)	1
Nº de Plazas por Area:				6

AREA: LITERATURA ESPAÑOLA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		4
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
Nº de Plazas por Area:				7
Nº de Plazas por Departamento:				17

DEPARTAMENTO: GEOLOGIA

AREA: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				5

AREA: ESTRATIGRAFIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		4
Nº de Plazas por Area:				4



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: PETROLOGIA Y GEOQUIMICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		3
Nº de Plazas por Area:				5
Nº de Plazas por Departamento:				14

DEPARTAMENTO: HISTORIA I:Hª ART,ANTR.,PREH,ARQ. E Hª A

AREA: ANTROPOLOGIA SOCIAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		3
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
Nº de Plazas por Area:				5

AREA: ARQUEOLOGIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(1)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
Nº de Plazas por Area:				6

AREA: HISTORIA ANTIGUA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		3
Nº de Plazas por Area:				3



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: HISTORIA DEL ARTE

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(2)	1
Nº de Plazas por Area:				4

AREA: PREHISTORIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
Nº de Plazas por Area:				3
Nº de Plazas por Departamento:				21

DEPARTAMENTO: HISTORIA II: Hª MED. MOD,CONT,AM. Y CC.H

AREA: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C		1
ASOCIADO	TP06	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				5

AREA: CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				3



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: GEOGRAFIA FISICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				3

AREA: GEOGRAFIA HUMANA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
AYUDANTE	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				4

AREA: HISTORIA CONTEMPORANEA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		3
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(14)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(1)	1
Nº de Plazas por Area:				7

AREA: HISTORIA DE AMERICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
Nº de Plazas por Area:				2



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: HISTORIA MEDIEVAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		3
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(14)	1
Nº de Plazas por Area:				5

AREA: HISTORIA MODERNA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		4
Nº de Plazas por Area:				5
Nº de Plazas por Departamento:				34

DEPARTAMENTO: INGENIERIA DE DISEÑOS Y PROYECTOS

AREA: EXPRESIÓN GRAFICA EN LA INGENIERIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C		2
ASOCIADO	TP06	C		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(17)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
Nº de Plazas por Area:				7

AREA: INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGAMETRIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
Nº de Plazas por Area:				2



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR COLABORADOR	TC	L	(10)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
Nº de Plazas por Area:				2

AREA: PROYECTOS DE INGENIERIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP05	C		1
ASOCIADO	TP04	C		1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		1
Nº de Plazas por Area:				6
Nº de Plazas por Departamento:				17

DEPARTAMENTO: ING. ELECTRON. DE SIST. INF. Y AUTOMAT.

AREA: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		7
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		11
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(16)	1
Nº de Plazas por Area:				25



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: **TECNOLOGIA ELECTRONICA**

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F	(14)	1
AYUDANTE	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(16)	1

Nº de Plazas por Area: **7**

Nº de Plazas por Departamento: **32**

DEPARTAMENTO: **ING. MINERA, MECANICA Y ENERGETICA**

AREA: **EXPLOTACION DE MINAS**

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(2)	1
ASOCIADO LOU	TP06	L		1

Nº de Plazas por Area: **5**



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: INGENIERIA MECANICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP06	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F	(14)	1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1

Nº de Plazas por Area: 9

AREA: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y T. DE ESTRUCTURAS

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1

Nº de Plazas por Area: 3

AREA: PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2

Nº de Plazas por Area: 4

Nº de Plazas por Departamento: 21



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: FILOLOGIA INGLESA

AREA: FILOLOGIA INGLESA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		13
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
AYUDANTE	TC	L		1

Nº de Plazas por Area: 26

Nº de Plazas por Departamento: 26

DEPARTAMENTO: MATEMATICAS(MAT.APLICADA Y ANAL.MAT.)

AREA: ANALISIS MATEMATICO

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1

Nº de Plazas por Area: 3



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: MATEMATICA APLICADA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		3
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		3
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		6
AYUDANTE	TC	L	(14)	1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L	(14)	1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(16)	2
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		1

Nº de Plazas por Area: 25

Nº de Plazas por Departamento: 28

DEPARTAMENTO: SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL

AREA: SOCIOLOGIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(16)	2
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1

Nº de Plazas por Area: 14



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA:

TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		9
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				11
Nº de Plazas por Departamento:				25



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: ENFERMERIA
AREA: ENFERMERIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP04	C		1
ASOCIADO	TP06	C		1
ASOCIADO	TP05	C		1
ASOCIADO	TP05	C		2
ASOCIADO	TP06	C		1
ASOCIADO-CLINICO	TP03	C		11
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		17
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L	(1)	2
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(1)	2
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		4
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
PROF.ASOCIADO CC. DE LA SALUD	TP03	L		8
PROF.ASOCIADO CC. DE LA SALUD	TP03	L	(1)	4
PROF.ASOCIADO CC. DE LA SALUD	TP03	L	(16)	1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		3

Nº de Plazas por Area: **69**

Nº de Plazas por Departamento: **69**



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: FILOLOGIAS INTEGRADAS

AREA: FILOLOGIA ALEMANA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP04	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				3

AREA: FILOLOGIA FRANCESA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L	(16)	1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(16)	2
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
Nº de Plazas por Area:				9

AREA: FILOLOGIA GRIEGA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
Nº de Plazas por Area:				3

AREA: FILOLOGIA LATINA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		3
Nº de Plazas por Area:				4



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: **TEORIA DE LA LITERATURA Y LITE. COMPARADA**

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
Nº de Plazas por Area:				2
Nº de Plazas por Departamento:				21

DEPARTAMENTO: **ING. QUIMICA, Q. FISICA Y Q. ORGANICA**

AREA: **INGENIERIA QUIMICA**

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		11
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
AYUDANTE	TC	L	(14)	3
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(1)	2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(14)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
Nº de Plazas por Area:				25

AREA: **QUIMICA FISICA**

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F	(10)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	2
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
Nº de Plazas por Area:				9



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: QUIMICA ORGANICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L	(14)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(16)	1
PROFESOR ASOCIADO	TC	L	(3)	1
Nº de Plazas por Area:				7
Nº de Plazas por Departamento:				41

DEPARTAMENTO: BIOLOGIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

AREA: BIOLOGIA CELULAR

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				4

AREA: BOTANICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				3

AREA: ECOLOGIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				3



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
Nº de Plazas por Area:				5

AREA: ZOOLOGIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(2)	1
Nº de Plazas por Area:				5
Nº de Plazas por Departamento:				20

DEPARTAMENTO: GEODIMANICA Y PALEONTOLOGIA

AREA: GEODINAMICA EXTERNA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		5
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(14)	1
Nº de Plazas por Area:				7

AREA: GEODINAMICA INTERNA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		1
Nº de Plazas por Area:				4



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: PALEONTOLOGIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		4
Nº de Plazas por Area:				4
Nº de Plazas por Departamento:				15

DEPARTAMENTO: FISICA APLICADA

AREA: FISICA APLICADA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP06	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		8
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F	(2)	1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		4
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L	(14)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		1
Nº de Plazas por Area:				22
Nº de Plazas por Departamento:				22



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: INGENIERIA ELECTRICA Y TERMICA

AREA: INGENIERIA ELECTRICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP06	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		3
AYUDANTE	TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		3
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		5
Nº de Plazas por Area:				16

AREA: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP06	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(16)	1
Nº de Plazas por Area:				4
Nº de Plazas por Departamento:				20

DEPARTAMENTO: QUIM.Y CC.MAT.PR.J.CARLOS VILCHEZ MARTIN

AREA: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
Nº de Plazas por Area:				4



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA:

CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURG.

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F	(14)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP02	L		1
Nº de Plazas por Area:				5

AREA:

QUIMICA ANALITICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		4
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(14)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(2)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(16)	1
Nº de Plazas por Area:				14

AREA:

QUIMICA INORGANICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		2
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F	(14)	1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L	(1)	1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L	(2)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
Nº de Plazas por Area:				9
Nº de Plazas por Departamento:				32



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

AREA: CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIG. ARTIFICIAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L	(15)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
Nº de Plazas por Area:				8

AREA: LENGUAJES Y SISTEMA INFORMATICOS

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TC	C		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		5
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		11
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		2
AYUDANTE	TC	L	(17)	1
Nº de Plazas por Area:				22
Nº de Plazas por Departamento:				30



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

AREA: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		4
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		4
AYUDANTE	TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(2)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	5
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		2
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TC	L	(3)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1

Nº de Plazas por Area: **28**

Nº de Plazas por Departamento: **28**



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA CLÍNICA, EXPERIMENTAL Y SOCIAL

AREA: METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L		2
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(2)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L	(2)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(2)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1

Nº de Plazas por Area: 10

AREA: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		6
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1

Nº de Plazas por Area: 13



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: PSICOBIOLOGIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L	(14)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
Nº de Plazas por Area:				5

AREA: PSICOLOGIA BASICA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(1)	2
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L	(14)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		2
Nº de Plazas por Area:				9



**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador
Universidad de Huelva por Departamento y Area**

AREA: PSICOLOGIA SOCIAL

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC	F		3
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	F		1
AYUDANTE	TC	L	(14)	1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR	TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L	(1)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(1)	2
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L	(2)	1
PROFESOR ASOCIADO	TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO	TP06	L		1
Nº de Plazas por Area:				17

AREA: PSIQUIATRIA

CATEGORIA	DEDIC.	R.J.	Observ.	Nº Plazas
ASOCIADO	TP03	C		1
Nº de Plazas por Area:				1
Nº de Plazas por Departamento:				55
Total Plazas PDI:				949

(1)	Plaza convocada	(1)(8)	Plaza convocada y reclamada
(10)	Adscripción provisional	(11)	Excedencia
(14)	Amortizar	(15)	Suspensión temporal
(16)	Plaza convocada-desierta	(17)	Plaza vacante por renuncia
(18)	Se amortiza con POD, fin contrato 3-10-08	(2)	Plaza aprobada
(3)	Desempeñada en Cº Sº Profesor Ens.Sec.	(4)	Servicios Especiales
(5)	CºSº en otra Universidad	(6)	
(8)	Plaza reclamada		